

Quillota, 24 de Noviembre de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 8520 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°291/2020 de 19 de Noviembre de 2020 de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde(s), en el cual solicita la Aprobación del Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJVV SAN PEDRO, QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual cuenta con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), de Gobierno Regional;
2. Resolución Exenta N°31/1/2/1902 de fecha 29/11/2019, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución de las obras del proyecto **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJVV SAN PEDRO, QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, Código BIP N°30459096-0;
3. Expediente Técnico del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJVV SAN PEDRO, QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
  - Bases Administrativas.
  - Especificaciones Técnicas Equipos.
  - Especificaciones Técnicas Obras Civiles y Equipamiento.
  - Identificación del Proponente, Formulario N°1.
  - Declaración Jurada Simple, Formulario N°2.
  - Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores, Formulario N°3.
  - Currículum del Proponente, Formulario N°4.
  - Identificación Profesional Residente, Formulario N°5.
  - Experiencia del Profesional Residente, Formulario N°6.
  - Equipo de Trabajo, Formulario N°7.
  - Presupuesto Detallado Obras Civiles, Formulario N°8.
  - Presupuesto Detallado Equipamiento, Formulario N°9.
  - Presupuesto Detallado Equipos, Formulario N°10.
  - Oferta Económica, Formulario N°11.
  - Resolución Exenta N°31/1/2/1902 de fecha 29/11/2019, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución de las obras del proyecto **Construcción Centro Comunitario Agrupación JJVV San Pedro, Quillota**, Código BIP N°30459096-0.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJVV SAN PEDRO, QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, y que está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas Equipos.
- Especificaciones Técnicas Obras Civiles y Equipamiento.
- Identificación del Proponente, Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple, Formulario N°2.
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores, Formulario N°3.
- Currículum del Proponente, Formulario N°4.
- Identificación Profesional Residente, Formulario N°5.
- Experiencia del Profesional Residente, Formulario N°6.
- Equipo de Trabajo, Formulario N°7.
- Presupuesto Detallado Obras Civiles, Formulario N°8.
- Presupuesto Detallado Equipamiento, Formulario N°9.
- Presupuesto Detallado Equipos, Formulario N°10.
- Oferta Económica, Formulario N°11.
- Resolución Exenta N°31/1/2/1902 de fecha 29/11/2019, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución de las obras del proyecto **Construcción Centro Comunitario Agrupación JJVV San Pedro, Quillota**, Código BIP N°30459096-0.

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJVV SAN PEDRO, QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual cuenta con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), de Gobierno Regional.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

**TERCERO:**

**APRUÉBASE** las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS  
LICITACION PÚBLICA  
CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION JJVV SAN PEDRO,  
QUILLOTA**

**1.- GENERALIDADES:**

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, en virtud del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por **Resolución Exenta N°31/1/2/1902**, de fecha 29/11/2019, entre el **Gobierno Regional de Valparaíso**, en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica, mediante el cual se encomendó al municipio la ejecución de las obras del proyecto "**Construcción Centro Comunitario Agrupación JJVV San Pedro, Quillota**" código BIP N°30459096-0.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos y/o el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

**2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

Las presentes Bases, tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución de obras civiles, provisión de equipamiento y equipos, del proyecto denominado "**Construcción Centro Comunitario Agrupación JJVV San Pedro, Quillota**", emplazado en calle Alfredo Dueñas N°134, San Pedro, comuna de Quillota y que incluye las siguientes partidas de acuerdo al programa arquitectónico graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases:

**- Ejecución de Obras Civiles:**

- Instalación de Faenas; Obra Gruesa; Estructura de Techumbre; Terminaciones; Cierre; Obras Exteriores; Evacuación Aguas Lluvias.
- Instalación de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Corrientes débiles, Red Seca, Plan Preventivo, Gas.
- Construcción de las siguientes dependencias: Sala de uso múltiple, Oficina Adulto Mayor, Oficina JJVV, Oficina Unco, Infocentro, Biblioteca (incluye salas de lectura), Cocina, Bodega Administrativa, Bodega Equipamiento, Servicios Higiénicos.

**- Adquisición de Equipamiento:**

- Mobiliario de oficina y otros.

**- Adquisición de Equipos:**

- Computadores y otros.

**3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA:**

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone el artículo 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en ChileProveedores.

#### 4.- FINANCIAMIENTO:

Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1902 de fecha 29/11/2019.-

#### 5.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto máximo disponible para la ejecución de las Obras Civiles, Equipamiento y Equipos, IVA incluido, es la suma de **\$204.385.000 (doscientos cuatro millones, trescientos ochenta y cinco mil pesos)** y se desglosa de la siguiente manera:

	ITEM	MONTO \$
1	Obras Civiles	185.246.000
2	Equipamiento	12.474.000
3	Equipo	6.665.000
	<b>Total</b>	<b>204.385.000</b>

La oferta **no podrá superar el monto máximo disponible** indicado para cada ítem, en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto, será declarado fuera de bases. Asimismo, queda expresamente prohibido el traspaso de recursos de un ítem a otro.

#### 6.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

El servicio materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de Suma Alzada y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 19** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ningún tipo y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno. Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales, equipos y mobiliario, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

#### 7.- NORMAS APLICABLES AL CONTRATO:

El servicio materia de esta licitación, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.
- Memorias e informes Técnicos de Especialidades.
- Planos de Arquitectura y Especialidades.
- Especificaciones Técnicas de Equipamiento.
- Especificaciones Técnicas de Equipos.
- Las Aclaraciones de la Unidad Técnica y las Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- La Oferta del Proponente
- El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

#### DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- SECPLAN
- Jurídico
- Finanzas
- Presupuesto
- DOM
- Oficina de Vivienda
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- j) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- k) Resolución Exenta N° 31/1/2/1902 que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso.
- l) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- m) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- n) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- o) Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales, incluidas sus modificaciones.
- p) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- q) Las Normas y Reglamentos Vigentes (SEC, ESVAL), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- r) Decreto N° 63 de 1986, de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- s) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- t) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- u) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- v) La LeyN°20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- w) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 20.285 y su Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- y) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- z) Ley 21.192 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2.020.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

## **8.- DE LOS PLAZOS**

### **8.1 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS**

El plazo para la ejecución Obras Civiles y del suministro del Equipamiento y Equipos, materia de la presente licitación es de **ciento veinte (120) días corridos**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, con todo, a la recepción provisoria de las obras civiles, el recinto deberá contar con el cien por ciento del equipamiento y equipos solicitados.

No se podrá ofertar un plazo mayor al indicado, no obstante, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

### **8.2 DEL PROCESO LICITATORIO**

#### **8.2.1 PUBLICACION ANTECEDENTES**

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), el día **25 de noviembre de 2020**, y luego de la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases.

#### **8.2.2 VISITA A TERRENO.**

No se contempla visita a terreno.

#### **8.2.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN**

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

El plazo para formular consultas se extenderá desde el día **25 de noviembre de 2020**, desde las **17:00 horas** y hasta las **14:00 hrs.** del día **01 de diciembre de 2020**.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las modificaciones.

#### **8.2.4 PUBLICACION DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

Se publicarán a través de **Sistema Chile Compra** el día **07 de diciembre de 2020 a las 17:00 hrs.**

#### **8.2.5 CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS**

El cierre electrónico de la licitación será el día **17 de diciembre de 2020, a las 13:00 hrs.**, plazo final para la presentación de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las presentes Base, en la plataforma del Sistema Chile Compra ([mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)).

#### **8.2.6 APERTURA ELECTRONICA**

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (**Chile Compra**) será el día **17 de diciembre 2020**, a las **13:05 hrs.**

#### **8.2.7 ADJUDICACIÓN**

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas será de **20 días hábiles** contados desde la fecha de apertura indicada en el punto 8.7 de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra, luego de la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

### **9.- ANTECEDENTES A PRESENTAR.**

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según, corresponda, lo siguiente:

(Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados).

#### **9.1 Módulo Anexos Administrativos:**

- a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (**Formulario N°1**).

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que, para contratar, debe materializarse por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad. Asimismo, deberá manifestar la existencia de la unión temporal en el formulario N°1 de Identificación del Proponente.

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario **“Identificación del proponente”** que éstos se

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases:** en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (**Formulario N°2**).
- c) **Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores** en que el proponente indique el siguiente contenido (**Formulario N°3**).
- 1) Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
  - 2) Informar, si ha sido condenado o no por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) Copia de la **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía, la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 11.1** de las presentes bases.
- e) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

## 9.2 Módulo Anexos Técnicos:

- f) **Currículum del Proponente:** Se refiere a la experiencia con relación a contratos afines a la materia de encargo (obras de edificación), ejecutados o en ejecución, de los últimos **3 años**. Deberá señalar en el formulario correspondiente, el año de ejecución, nombre del contrato, monto (\$), m<sup>2</sup> construidos y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra recibidas conformes, facturas, recepciones provisoria de obras o definitivas). En el caso que la documentación descrita no contengan los m<sup>2</sup> construidos y debido a que es materia de evaluación, se deberán adjuntar documentos acreditados por el mandante correspondiente en que se especifiquen los m<sup>2</sup> informados en el **Formulario N°4**. No se computará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.
- g) **Identificación Profesional Jefe de Obras:** Se señalará en el **Formulario N°5**, al profesional responsable administrativo y técnico de las obras, quien, con carácter de residente, tendrá directa relación con la Inspección Técnica de la Obra (ITO) designada por la Municipalidad. De profesión **Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil**, deberá adjuntar fotocopia del certificado de título para su evaluación. Además, se describirá la experiencia del profesional propuesto, en contratos afines a la materia de encargo en la presente licitación en los últimos 3 años, en el **Formulario N°6**.
- h) **Equipo de Trabajo:** Se deberá indicar en el formulario respectivo, los trabajadores del que dispondrá el proponente para la directa ejecución del proyecto materia de encargo, debiendo señalar la cantidad de la mano de obra calificada, semi calificada y no calificada, su cargo y/o función a realizar (**Formulario N°7**).
- i) **Carta Gantt**, (indicar programación semanal), **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y plazo de cada una de las partidas descritas**, las que deberán ser concordantes con el Flujo de Caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado. Debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

- j) **Flujo de Caja:** Se especificarán claramente los estados de pago y anticipo solicitados, su monto a pagar, IVA incluido, retenciones y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.

porcentaje) contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.

- k) **Presupuesto Detallado por Partida Obras Civiles:** Se deberá adjuntar presupuesto detallado asociado a la ejecución de las Obras Civiles, consignando en forma detallada las partidas e itemizado que las componen, la determinación de su unidad de medida y cantidad, precio unitario y total por partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto y final, impuesto incluido (IVA); todo en moneda nacional pesos chilenos. Cabe indicar que las cubicaciones que se indican en el formulario son referenciales, es responsabilidad del proponente efectuar el estudio de cada partida. (**Formulario N°8**)
- l) **Presupuesto Detallado por Partida Equipamiento:** Se deberá adjuntar presupuesto detallado asociado a la adquisición de equipamiento, consignando en forma detallada las partidas e itemizado que las compone, la determinación de su unidad y cantidad, precio unitario y total por partida, subtotal, impuesto incluido (IVA), todo en moneda nacional pesos chilenos. (**Formulario N°9**)
- m) **Presupuesto Detallado Equipos:** Se deberá adjuntar presupuesto detallado asociado a la adquisición de equipos, consignando en forma detallada las partidas e itemizado que las compone, la determinación de su unidad y cantidad, precio unitario y total por partida, subtotal, impuesto incluido (IVA), todo en moneda nacional pesos chilenos. (**Formulario N°10**)
- n) **Análisis de Precios Unitarios** (partidas Obras Civiles): desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de herramientas y equipos, mano de obra (costos sociales), gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

### 9.3 Módulo Anexo Económico:

- o) **Oferta Económica:** los proponentes interesados en participar deberán indicar en **Formulario N°11**, adjunto a las presentes bases, el valor a cobrar por la ejecución de las **Obras Civiles**; por el **Equipamiento** y por los **Equipos** materia de la presente licitación. Asimismo, en la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) deberá consignar el valor total de la oferta, el que deberá ser expresado en pesos (\$) **en su valor neto** sin impuesto.

Cabe señalar que, además en el **Formulario N°11**, el oferente deberá indicar el plazo (días corridos) destinado a su ejecución.

## 10.- APERTURA DE LAS OFERTAS

### 10.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 8.2.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el punto **N°12.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

### 10.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

## 11.- DE LAS GARANTIAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 9.1 letra a)** de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello, el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

### 11.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

#### 11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero, **pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por un monto de **\$ 500.000.-** (quinientos mil de pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1** con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el punto 8.2.5 de las presentes bases.

**La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el **proponente adjudicado** proceda a **aceptar** la **Orden de Compra**, firmar el **contrato** y rendir la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del mismo.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

#### 11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: **en forma física o mediante garantía electrónica.**

a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre a la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía, N°525, 2do piso, comuna de Quillota (frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma), hasta el día y hora señalados para el cierre electrónico de la licitación (punto 8.2.5 de las presentes Bases). No se recibirán sobres después de la hora señalada. El horario de atención para la recepción de sobres, será de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 13:30 hrs.

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

b) En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta.

### 11.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar la presentación y Seriedad de la Oferta de la licitación pública ID **2831-62-LQ20** del proyecto denominado **Construcción Centro Comunitario Agrupación JJVV San Pedro, Quillota**.

### 11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación, la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y/o Económico.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

### 11.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Unidad Técnica en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha unidad quien dará el visto bueno para su retiro.

## 11.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

### 11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5%** del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden del **Gobierno Regional de Valparaíso, RUT N°72.235.100-2**, en su calidad de Unidad Titular del FNDR, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante.

La vigencia de esta garantía, será de **ciento veinte (120) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

### 11.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID **2831-62-LQ20**, del proyecto código BIP N°30459096-0, denominado **Construcción Centro Comunitario Agrupación JJVV San Pedro, Quillota** y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

### 11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado, no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el **Gobierno Regional de Valparaíso**, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del proponente adjudicado, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación del monto de inversión, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en el punto **11.2.1** de las presentes bases. Se aceptará una garantía complementaria a la original.

#### **11.2.4 DE SU DEVOLUCION**

Esta garantía será restituida en forma definitiva sólo una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de las obras civiles y del suministro del equipamiento y equipos (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro.

### **11.3 GARANTIA POR ANTICIPO**

#### **11.3.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.**

El Proponente contratado, de solicitar anticipo, deberá entregar, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por el **100%** del **monto del anticipo**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden del **Gobierno Regional de Valparaíso, RUT N°72.235.100-2**, en su calidad de Unidad Titular del FNDR, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna devolución del monto entregado.

La vigencia de esta garantía, será de **ciento veinte (120) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución por anticipo, salvo que este hubiese sido devuelto con anterioridad.

#### **11.3.2 DE LA GLOSA.**

La glosa será la siguiente: Para garantizar la Correcta y Oportuna Devolución del **Monto de Anticipo** de la licitación pública ID **2831-62-LQ20** del proyecto código BIP N° 30459096-0, denominado **Construcción Centro Comunitario Agrupación JJVV San Pedro, Quillota**.

#### **11.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.**

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte **Gobierno Regional de Valparaíso**, a solicitud de la Unidad Técnica previo informe fundado de la Inspección Técnica, cuando el contratista no diera cumplimiento a la restitución del monto recibido o bien cuando no haya ejecutado en forma proporcional las faenas u obras programadas en el flujo de caja.

#### **11.3.4 DE SU DEVOLUCION.**

Esta garantía será devuelta al contratista una vez que éste haya reintegrado el **100%** del **monto entregado** por **anticipo**, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

### **11.4 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

#### **11.4.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.**

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **U.F. 700.-** el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

La fecha de vencimiento del seguro, será de **ciento veinte (120) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

#### 11.4.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Clausula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Clausula responsabilidad civil de Personas.
- Clausula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Clausula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Clausula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

#### 11.4.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y todo RUT asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** al Gobierno Regional de Valparaíso, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, subcontratistas y demás personas, relacionadas con la ejecución de las obras y equipamiento encomendado.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el período de vigencia del contrato. Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del territorio de la comuna de Quillota, con ocasión la ejecución del contrato materia de la presente licitación.

### 11.5 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

#### 11.5.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica de Obras (ITO), junto al primer Estado de Pago.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **ciento veinte (120) días corridos**, más **sesenta (60) días corridos adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

#### 11.5.2 COBERTURA

La póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil. (obras/equipamiento).
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje).
- Transporte de materiales a la obra (nacional/internacional).
- Remoción de escombros.
- Reparaciones provisionales.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- Honorarios profesionales.
- Robo con fractura y/o violencia.
- Errores de concepción.
- Planos y documentos.
- Protección de bienes.

### 11.5.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **proponente contratado**, identificando su razón social y todo RUT asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** al Gobierno Regional de Valparaíso, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra. Se debe incluir en la presente póliza, además, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el período de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del sitio de la obra, identificada como **Construcción Centro Comunitario Agrupación JJVV San Pedro, Quillota**, la cual se emplaza en calle **Alfredo Dueñas N° 134, San Pedro, comuna de Quillota**.

## 11.6 GARANTIA DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

### 11.6.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3%** del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden del **Gobierno Regional de Valparaíso, RUT N°72.235.100-2**, en su calidad de Unidad Titular del FNDR, con la finalidad de garantizar el buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de al menos de **trescientos sesenta y cinco días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** (sin observaciones).

### 11.6.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar el **Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública ID **2831-62-LQ20**, del proyecto código BIP N° 30459096-0, denominado **Construcción Centro Comunitario Agrupación JJVV San Pedro, Quillota**.

### 11.6.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte **Gobierno Regional de Valparaíso** a solicitud de la Unidad Técnica, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

### 11.6.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras civiles y del suministro del equipamiento y equipos (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Unidad Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

## 11.7 GARANTIA DE PRODUCTOS Y SERVICIO POST VENTA

### 11.7.1 EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS.

Para la Recepción Provisoria, el contratista, además deberá adjuntar toda documentación que **certifique los alcances y plazos de las garantías y servicios post venta** (servicio técnico **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

autorizado) de los productos adquiridos, debiendo dichos documentos **ser traspasados a nombre de la Municipalidad de Quillota.**

## **12.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**

### **12.1 DE LA COMISION EVALUADORA.**

El plazo de evaluación de las ofertas será de **20 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el punto 8.2.6 de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un funcionario de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.
- Un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo reemplace.
- Un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido, agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación. Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

### **12.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.**

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema. La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el punto N° 12.3 de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

**Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las presentes Bases, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en los módulos de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

La comisión evaluadora emitirá un Informe, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final, en orden descendente, una propuesta de adjudicación, la cual será sugerida al Sr. Alcalde para llevar a acuerdo del Concejo Municipal, proponiendo adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación o contratación.

### 12.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- |                              |        |
|------------------------------|--------|
| a) Documento Administrativos | : 10 % |
| b) Oferta Económica          | : 25 % |
| c) Oferta Técnica            | : 45 % |
| d) Plazo                     | : 20 % |

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima, según las características del presente encargo.

#### a) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 10%

- I. **Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma:** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales. Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de ésta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

#### b) OFERTA ECONÓMICA: 25%

Se evaluará con el puntaje máximo (10 puntos) a la oferta económica de menor precio (De acuerdo a lo indicado por el oferente en el Formulario N°10). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- $P_{jeO_i}$  : Puntaje obtenido por oferente i  
 $O_e$  : Oferta de menor precio.  
 $O_i$  : Oferta del oferente i

#### c) OFERTA TECNICA: 45%

##### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
 OCS/DMB/jlm.-

- I. **Currículum del Proponente (40%):** El oferente que presente una mayor cantidad de metros cuadrados construidos y/o en ejecución en obras de edificación en los últimos 3 años (debidamente acreditados), obtendrá el puntaje máximo de 10 (Formulario N°4). El oferente que no informe metros cuadrados, recibirá un punto. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi} \cdot 10) / \text{Oe}$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
 Oi : Oferta del oferente i  
 Oe : Oferta de mayor cantidad de m<sup>2</sup>

- II. **Experiencia del Profesional Residente (20%):** Se evaluará en función del número de años de ejercicio profesional a partir de lo registrado en el certificado de título presentado. El puntaje máximo de 10 puntos lo obtendrá el oferente que presente la mayor cantidad años. El oferente que no presente certificación se le asignará un punto. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi} \cdot 10) / \text{Oe}$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
 Oi : Oferta del oferente i  
 Oe : Oferta de mayor cantidad de años.

- III. **Equipo de Trabajo (20%):** El oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra para la directa ejecución de las obras civiles, obtendrá el puntaje máximo de 10 puntos (**Según lo indicado en el Formulario N°7**). El oferente que no informe mano de obra, se le asignará un punto. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi} \cdot 10) / \text{Oe}$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
 Oi : Oferta del oferente i  
 Oe : Oferta de mayor cantidad de mano de obra.

- IV. **Presupuesto por partidas y coherencia con monto ofertado (20%):** Se aplicará puntaje máximo de 10 puntos al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo. Se aplicará puntaje mínimo (1 punto), a las ofertas que no sean concordantes. **No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.**

#### d) **PLAZO DE EJECUCION: 20%**

Se evaluará con el puntaje máximo (10 puntos) a la oferta que presente un menor plazo en la ejecución de la materia de encargo, de acuerdo a lo indicado en Formulario N°11 por el oferente. Se evaluará con puntaje de 1 a aquel oferente que no oferte días de ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeOi} = (\text{Oe} / \text{Oi}) \cdot 10$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
 Oe : Oferta de menor plazo.  
 Oi : Oferta del oferente i

#### 12.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE:

Si en el resultado de la evaluación final, hubiere un empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de evaluación indicado en la letra b) **Oferta Técnica**, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra c) **Oferta Económica**.

#### 13.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

##### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el punto 8.8 de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

El Proponente favorecido, también denominado Contratista, Proveedor o Adjudicatario, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio.

#### 14.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIA

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA**.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del señor Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

#### 15.- READJUDICACION

**La inobservancia de las obligaciones consistentes en aceptar la orden de compra, suscribir el contrato, rendir la garantía de fiel cumplimiento del mismo, ó, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, de no entregar el instrumento** dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la **Garantía de Seriedad de la Oferta**.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### 16.- PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar las obras civiles y el suministro del equipamiento y equipos, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

## 17.- DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley Nº 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista podrá subcontratar sólo para efectos de la ejecución de trabajos de montaje de instalaciones, de equipamiento o equipos que se indican en especificaciones técnicas, aquellas partidas de especialidades que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas comprometidas, sus condiciones y alcances.

La inspección técnica de obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

## 18.- DEL SISTEMA DE PAGO

### 18.1 ANTICIPO

Se consulta, otorgar al contratista siempre y cuando éste lo haya especificado en su flujo de caja, un **anticipo**, el cual no podrá superar el **10%** del **monto total del contrato**, asimismo se establece que, si éste no fuese especificado en dicho flujo, se entenderá que no lo ha requerido.

Este anticipo, deberá ser garantizado con uno o más instrumentos financieros, por el monto, plazo y emisión, especificado en el **punto 11.3** de las presentes bases.

El contratista, deberá entregar la correspondiente factura junto al o los instrumentos financieros que lo caucionen, una vez realizada la firma del acta de entrega de terreno, fecha desde la cual se contabilizará el plazo de término efectivo del contrato.

El anticipo, será descontado proporcionalmente de cada estado de pago, de modo de estar totalmente **restituido** al completarse el **50%** de **avance físico de las obras**.

### 18.2 ESTADO DE PAGO (OBRAS CIVILES):

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago**, ya sea **mensuales o por etapa ejecutada**. Asimismo, se establece que se descontará al contratista el **10%** del monto de cada **estado de pago** hasta enterar el **5%** del valor total del **contrato**, con el objeto de cautelar los intereses del Gobierno Regional de Valparaíso.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén **totalmente ejecutadas** al momento de hacer efectiva la solicitud, esto es, que **no se permitirá** considerar en el estado de pago, partidas **inconclusas o parcialmente** terminadas.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Los Estados de Pagos, se presentarán a la Inspección Técnica de Obras (ITO), cuando efectivamente se hayan ejecutado la cantidad de obras especificada en cada uno de ellos, debiendo ser remitidos al **Gobierno Regional de Valparaíso**, para su pago en su calidad de Unidad Titular del FNDR, a más tardar **el día 20 de cada mes** o el día hábil siguiente si aquel fuese festivo.

Cabe señalar, que el pago efectivo de los Estados de Pago, una vez tramitados, queda supeditada a la disponibilidad de los fondos de la Institución que financia el proyecto, en este caso el **Gobierno Regional de Valparaíso**, no siendo responsabilidad de la Municipalidad de Quillota el atraso en su pago.

### 18.3 ESTADO DE PAGO UNICO POR EQUIPAMIENTO:

Se consulta para el pago del equipamiento, un estado de pago único, el que deberá ser cursado, una vez que las obras civiles se encuentren terminadas y recibidas en conformidad por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

### 18.4 ESTADO DE PAGO UNICO POR EQUIPOS:

Se consulta para el pago del equipamiento, un estado de pago único, el que deberá ser cursado, una vez que las obras civiles se encuentren terminadas y recibidas en conformidad por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

### 18.5 FACTURACION:

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

El precio del contrato, será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al contratista presentar el documento tributario (factura), extendida a nombre del:

- **Gobierno Regional de Valparaíso**  
**Rut N° 72.235.100-2**  
**Edificio Esmeralda, calle Melgarejo N° 669. Piso 7.**  
**Valparaíso.**

Cabe señalar que la Inspección Técnica de Obras (ITO), deberá verificar que las facturas emitidas y entregadas por el contratista, cumplan con los requisitos señalados en el Art. 4° de la Ley 19.983, sobre el mérito ejecutivo de la copia de la factura, como asimismo rechazarlas dentro de los plazos establecidos en el Art. 3° de la ley ya referida, sin perjuicio de informar y remitir toda la documentación correspondiente al Gobierno Regional, dentro del tercer (3er) día de rechazada formalmente la factura. El incumplimiento total, parcial o tardío de esta obligación, hará responsable única y exclusivamente a la Municipalidad de Quillota del pago de la factura, exonerando de su pago al Gobierno Regional.

Cabe señalar que, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su pago será de **30 días corridos** como máximo. (Art.2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del contratista de presentar toda documentación que se exige para su solución.

### 18.6 DE LA TRAMITACION DEL PAGO:

Corresponderá al contratista, presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en duplicado, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**:

- A. Tratándose del **primer estado de pago** o solicitud de **anticipo**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras (ITO) de la Municipalidad de Quillota, quién la remitirá mediante oficio conductor, aprobando el pago (si procede), a la **Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional** del Gobierno Regional de Valparaíso, debidamente firmado por el Sr. Alcalde, junto con lo siguiente:

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- 1) **Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
- 2) **Contrato respectivo.**
- 3) **Orden de Compra**, aceptada por el contratista.
- 4) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**
- 5) **Garantía por Anticipo** (si correspondiera).
- 6) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**
- 7) **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción.**
- 8) **Acta de Entrega de Terreno.**
- 9) **Permiso de Obra**, totalmente tramitado.
- 10) **Estado de Avance Efectivo de Obras.**
- 11) **Factura.**
- 12) **Caratula tipo GORE**, debidamente visada (firmada) por la Inspección Técnica de Obras (ITO) y por el Contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente el proyecto de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa ejecutora.
- 13) **Informe Mensual**, relativo a observaciones en la ejecución de las obras y equipamiento, debidamente visado (firmado) por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- 14) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 12 exposiciones o vista significativas), que den cuenta del avance físico de las obras civiles, del equipamiento y equipos adquiridos.
- 15) **Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1)**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

B. Tratándose del **último estado de pago** o solicitud de **devolución de retenciones**, se deberá adjuntar, además:

- 1) **Acta de Recepción Provisoria de Obras Civiles, Equipamiento y Equipos**, sin observaciones.
- 2) **Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.**
- 3) **Garantía de productos y Servicios Post Venta** (Equipamiento y Equipos).
- 4) **Certificado** o copia de **boleta de pago** de cuenta por **consumos básicos**, incluidos **empalmes provisionarios** por instalación de faenas, en la que se acredite que dichos pagos se encuentran al día.
- 5) **Certificado de recepción de las obras**, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), según corresponda.

## 19. DE LA FISCALIZACION DEL PROYECTO

### 19.1 GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO

Para el cumplimiento de sus funciones, el Gobierno Regional de Valparaíso, podrá disponer, supervisar y fiscalizar las obras, instalaciones, equipamiento y equipos que se ejecuten con cargo a su presupuesto, conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, por lo cual el contratista, deberá facilitar el libre acceso a la obra, así como de toda documentación que sea atinente al proyecto.

### 19.2 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA (ITO)

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar al Jefe de Obras del contratista.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- f) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- h) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaria Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- i) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- j) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- k) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- l) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- m) Fiscalizar la recepción conforme del equipamiento y equipos que complementa el proyecto.
- n) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria de Obras Civiles, Equipamiento y Equipos.
- o) Informar y gestionar la fecha efectiva de inauguración de las obras.
- p) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto.

## 20.- MODIFICACION DEL CONTRATO.

### 20.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras civiles, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en itemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original.

### 20.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato consulte un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas, **previo a su ejecución**, por el **Gobierno Regional de Valparaíso**, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, deberá solicitar previo informe de la Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio al Gobierno Regional de Valparaíso, la autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, el que podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

De requerirse un aumento de obras, inferior al 10% del valor de la recomendación técnica otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social, la aprobación de la solicitud en comento, será formalizada mediante oficio de la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

En caso, que dicho aumento de monto, sea superior al 10% del valor de la recomendación técnica otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social, el proyecto deberá remitirse a reevaluación y una vez que éste obtenga su nueva recomendación favorable, se procederá a la modificación del convenio mandato, el cual será formalizado mediante la resolución que lo apruebe.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del proyectista.
- c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d. Presupuesto firmado por la unidad técnica y contratista.
- e. Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

El Gobierno Regional de Valparaíso, tendrá cinco (5) días hábiles desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes, para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Municipalidad de Quillota dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde el ingreso en la oficina de partes del oficio para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones.

En el evento que transcurra el plazo de diez (10) días hábiles sin que la Municipalidad de Quillota de respuesta a lo requerido, el Gobierno Regional de Valparaíso denegará derechamente la solicitud.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Asimismo, se establece que si la Municipalidad de Quillota, procede a modificar el contrato de ejecución de obra, sin la aprobación del Gobierno Regional de Valparaíso, ésta será exclusivamente responsable de los costos, daños y perjuicios que pudieran derivarse de dicha modificación.

### 20.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION

En caso que la obra contratada sufriera una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificatorio** contractual.

Formalizado lo anterior, el contratista deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 11.2** de las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de término efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** y de la **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción**, en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de término efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

### 20.4 MODIFICACION DEL PROYECTO (PROGRAMA ARQUITECTONICO)

La Municipalidad de Quillota, deja constancia que el proyecto **definitivo** de **arquitectura, Ingeniería y Especialidades**, incluidos en general todo documento que forma parte del expediente técnico del diseño de las obras a ejecutar, materia de la presente licitación, son de propiedad Municipal.

Por lo tanto, el proyecto en su diseño de formas, disposición y programa es **INMODIFICABLE**. De ser estrictamente necesario realizar una modificación al proyecto, ya sea por motivos arquitectónicos, estructurales y/o normativos, el contratista deberá solicitarlo por escrito a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que deberá ser sometido a visación del profesional proyectista (arquitecto o ingeniero patrocinante), quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud. Para tal efecto, la Municipalidad, asumirá a su cargo el desarrollo y aprobaciones según corresponda:

- a. Plano de arquitectura (planta, elevaciones, detalles y cortes).
- b. Plano de especialidades (sólo si se afecta a especialidades).
- c. Plano de estructura (planta, elevaciones, cortes, losas, detalles constructivos, etc.)
- d. Memoria de cálculo.
- e. Especificaciones o memorias técnicas.

Las eventuales modificaciones al proyecto, en ningún caso significarán un mayor aporte de recursos por parte del Gobierno Regional de Valparaíso o de pago adicional alguno de esta última o de la Municipalidad de Quillota, a favor del contratista o de terceros que hayan participado de este hecho.

## 21.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### 21.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 22.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará todo aquella obras, equipamiento o equipos, que efectivamente hayan sido ejecutadas o adquiridos, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

## 22.2 RESOLUCIÓN O TERMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de las **pólizas de seguros**.
- c) Si el contratista **no concurre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la ejecución de las **obras**, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido** el **ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- f) Por **modificación** o **alteración** de las **obras, equipamiento y equipos**, sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- g) Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- h) Si el contratista o su personal **demonstrara incapacidad técnica** para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- i) Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del contratista de su personal o subcontratista.
- j) Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena afflictiva. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- k) Si el contratista, es una Compañía y va a su liquidación.
- l) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- m) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de Obra.
- n) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

- I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
- III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
- V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

### 22.3 POR RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

### 22.4 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del contratista, en caso que sea persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

## 23.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

### 23.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Las multas serán aplicadas al **monto total del contrato** y serán **descontadas** del **estado de pago** más próximo a la fecha en que se incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el monto máximo de multas a aplicar será del **3%** del valor neto del contrato.

- 1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** Al contratista se le aplicará una multa equivalente al **0,1%** del monto total del contrato por **día corrido**, por las siguientes causales:

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.
- b) Por incumplimiento del profesional residente ofertado.
- c) Por incumplimiento de la mano de obra ofertada.
- d) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

2.- **Por cada día corrido de atraso:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,1%** del monto total del contrato, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por la no instalación del letrero de Obras.
- b) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- c) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Por la no instalación de la placa conmemorativa.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación emitida por la Inspección Técnica de Obra (ITO). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

3.- **Por Actuar Deficiente del Personal:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,1%** del monto total del contrato, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

**Nota:** Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- Aceptar o solicitar dádivas.
- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desórdenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- Suplantación de funcionarios municipales.

### 23.3 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de Obra (ITO), ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa, resolución que será notificada por escrito al contratista.

El contratista, tendrá **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe fundado de la Inspección Técnica de Obra (ITO), en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## 24.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrieren las obras ejecutadas y el equipamiento adquirido por cualquier causa, hasta la fecha de recepción provisoria, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- a) **Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Asistencia Diaria de su Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Residente de obras.
- c) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga la Municipalidad de Quillota y el Gobierno Regional de Valparaíso, para realizar las labores de **Inspección Técnica** a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) **Dar respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas en obras por la Inspección Técnica en cualquiera de sus etapas de su desarrollo.
- e) **Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos** que, fundadamente, determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
- f) **Mantener respaldo** (archivo físico y/o digital), de todas las acciones técnicas y administrativas atinentes al desarrollo del contrato, tales como: copia de oficios, decretos, contratos, subcontratos, actas, informes, certificados, resoluciones sanitarias, especificaciones, planos, estados de pagos, facturas, etc.
- g) **Reemplazar al profesional Residente**, cuando la Inspección Técnica de Obra (ITO) del contrato esté disconforme con su desempeño.
- h) Dar **oportuno aviso** del **cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra..

Respecto del profesional Residente, el contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia y título del profesional evaluado originalmente.

- i) Suministrar al personal a cargo de la ejecución y desarrollo de las obras, todos los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente. Asimismo, **en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe**, ante la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, el contratista debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o terceros en el lugar en que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas. El cumplimiento de estas medidas será monitoreada por Inspector Técnico de Obras.
- j) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores.
- k) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

- l) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- m) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del recinto intervenido, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y la edificación.
- n) Velar por la no ocurrencia de **actos o hechos**, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

## 24.1 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

## 24.2 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

## 25.- SEÑALETICA DE OBRAS (NORMAS GRAFICAS)

### 25.1 VALLA IDENTIFICATORIA O LETRERO DE OBRA

Dentro del plazo de **10 días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, se deberá instalar una **valla identificatoria o letrero de obra**, que incluya la simbología del Gobierno Regional de Valparaíso y de cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos de acuerdo a formato indicado en instructivo publicado en [www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl), bajo el nombre de Normas Gráficas.

### 25.2 PLACA CONMEMORATIVA

Se consulta, una vez terminadas las obras, proveer e Instalar **una placa alusiva** (conmemorativa) al financiamiento con fondos del Gobierno Regional de Valparaíso, destacando el escudo regional, nominación oficial de la Región del Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, periodo del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, u otra mención merecedora de ser considerada, de conformidad a formato indicado en instructivo publicado en [www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl), bajo el nombre de Normas Gráficas.

## 26.- RECEPCION PROVISORIA

Corresponderá al profesional a cargo de las labores de Inspección Técnica de Obra (ITO) de la Municipalidad de Quillota, realizar la **Recepción Provisoria de Obras Civiles, Equipamiento y Equipos**, debiendo éste coordinar e informar por escrito al Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Quillota y al Gobierno Regional de Valparaíso, con al menos **diez (10) días de anticipación**, la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará dicha Recepción, a objeto que puedan designar un representante para asistir a dicho acto, si así lo estimaren necesario.

### 26.1 OBRAS E INSTALACIONES

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Convenido lo anterior, dicha Comisión deberá constituirse en Terreno para verificar que las Obras Civiles e Instalaciones estén terminadas de acuerdo a proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose el plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obras (ITO), éste podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del Gobierno Regional de Valparaíso, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

## 26.2 EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS

Asimismo, dicha Comisión deberá constituirse al momento de ingresar el equipamiento y equipos al recinto, para chequear en conjunto con Guía de Despacho emanada por la empresa proveedora, la cantidad y el estado de los productos o especies a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas, oferta y contrato respectivo; finalizado esto se procederá a levantar un Acta en donde se consignará lo verificado.

Cabe señalar que los productos o especies, deben ser recibidos en óptimas condiciones de fabricación y funcionamiento, sin defectos o daños apreciables a simple vista, de no ser así, estos serán devueltos en forma inmediata, procediendo a consignar dichas observaciones en el acta respectiva. De igual forma se actuará con lo que respecta a la cantidad a suministrar, se existieran diferencias, éstas serán consignadas en el acta, procediendo en ambos casos a fijar el plazo para subsanar dichas observaciones.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por el suministro de equipamiento o de equipos defectuosos o negarse a reponerlos bajo pretexto de haber sido suministrados por un tercero. En esta etapa, **no se aceptará** la intervención bajo pretexto alguno del Servicio Técnico Autorizado, en el entendido que la Municipalidad de Quillota, está adquiriendo equipamiento y equipos nuevos en perfectas condiciones de **fabricación y funcionamiento**.

Si no existieren observaciones o una vez que ellas hayan sido solucionadas, el Inspector Técnico de Obra (ITO), en conjunto con los representantes del Gobierno Regional de Valparaíso y de la Municipalidad de Quillota, procederán a la recepción del equipamiento y equipos a suscribir el acta correspondiente

## 26.3 INAUGURACION

Corresponde al Inspector Técnico de Obra (ITO), coordinarse con la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, para **informar con un mínimo de 30 días de anticipación** al Gobierno Regional de Valparaíso, en su calidad de Mandante, y al Gobernador Provincial, la **fecha efectiva** (día y hora) en la cual se realizará la **inauguración de las obras**, a objeto de concordar las características y detalles de la actividad inaugural, así como la difusión y convocatoria a la comunidad, las que deberán efectuar en forma conjunta el Mandante y la Unidad Técnica.

Del mismo modo, la Unidad Técnica deberá informar al Mandante y al Gobernador Provincial de cualquier actividad al inicio o durante el desarrollo del proyecto que tenga por finalidad su difusión a fin de coordinar debidamente su realización.

## 26.4 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra (ITO), la confección del Acta de Recepción Provisoria de las obras ejecutadas, del equipamiento y equipos adquiridos, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- Código BIP.
- Nombre del proyecto.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT Contratista.
- Nombre y RUN del Representante legal.
- Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Plazo de Ejecución.
- Fuente de Financiamiento.
- Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- Fecha de Entrega de Terreno.
- Fecha de Recepción Provisoria Obras Civiles, Equipamiento y Equipos.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha de Recepción Definitiva.
- Nombre y firma del contratista.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- Nombre y firma del representante del Gobierno Regional de Valparaíso (siempre y cuando asista).

## 27.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **cientos (365) días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obra (ITO), procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, equipamiento y equipos, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obra (ITO) y, cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

## 28.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, octubre de 2020.-

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS

### CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION DE VECINOS SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA.

#### 1. INFOCENTRO

##### 1.1 Computador (Con pantalla, mouse y teclado)

Se consulta desktop gama 2 sin sistema operativo ARTEC NETANYA I5 GOLD INTEL CORE i5-9400f 16gb 480gb 22'' pantalla 22'' full HD panel, 16:9, 60hz, panel IPS o VA, brillo al menos 250 cd/m2, 24 bits de color, tiempo de respuesta 8ms, VESA 75x75 o superior, contraste real 1000:1 o superior. teclado y mouse compatible. o similar.



#### 2. BIBLIOTECA

##### 2.1 Computador (Con pantalla, mouse y teclado)

Se consulta desktop gama 2 sin sistema operativo ARTEC NETANYA I5 GOLD INTEL CORE i5-9400f 16gb 480gb 22'' pantalla 22'' full HD panel, 16:9, 60hz, panel IPS o VA, brillo al menos 250 cd/m2, 24 bits de color, tiempo de respuesta 8ms, VESA 75x75 o superior, contraste real 1000:1 o superior. teclado y mouse compatible. o similar.



1

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

## 2.2 Desactivador/reactivador electromagnético de etiquetas adhesivas

Se consulta Desactivador/reactivador electromagnético de etiquetas adhesivas con control digital micro procesado, control de la activación y desactivación dimensiones 240\*150\*65mm



## 2.3 Lector código de barra

Se consulta lector código de barra TOTALPACK HANDHELD 2D IMAGE UNIDAD o similar, velocidad de escaneado: (127 mm) / seg. imagen (píxeles): 350.000 píxeles (752h - 480 v) compatibilidad con formatos de imagen de salida: mapa de BITS, JPEG O TIFF conexión mediante USB y con un alcance del cable de 1,8 MTS velocidad de transmisión: USB 1,1 por encima de 12 megabytes / segundo, RS 232, la velocidad de transmisión superior a 115 kb. tiempo de transferencia USB estándar es de 100 KB JPEG imagen de descompresión requiere 0,2 segundos. el rendimiento de decodificación de 2 - D.



## 2.4 Impresora multifuncional laser blanco negro/color

Se consulta impresora inyección de tinta color, tamaño máximo de impresión 11" x 17", velocidad de impresión hasta 35ppm en negro y 27ppm en color, duplex, volumen mensual recomendado 2.000 páginas, conectividad USB 2.0 y wifi 802.11b/g/n. sistema de 4 cartuchos de tinta lc-3017 bk, c, m, y estándar y lc-3019 bk, c, m, y alto rendimiento. O similar.



Quillota, 09/07/2020.

2

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO**  
**“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION DE VECINOS SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**

---

**1 SALON DE REUNIONES**

**1.1 MESA DE REUNION**

Se considera mesa de reunión rectangular ovalada con base de melamina, cubierta enchapada con tapacantos, patines metálicos regulables con base de nylon con una dimensión de 240x140x75 cm.



**1.2 SILLA VISITA NEGRA**

Se considera silla apilable con respaldo y asiento de polipropileno inyectado sin apoyabrazos, la estructura en acero recubierto en polipropileno, las bases con perfil de acero ovalado y con topes de polietileno. Esta tendrá una dimensión de 46x33x80 cm.



**2 OFICINA ADULTO MAYOR**

**2.1 ESCRITORIO**

Se requerirá escritorio con 2 cajones con rieles metálicos, manillas metálicas con una dimensión de 100x50x75 cm. La estructura y cubierta serán en melamina color coigue y los fondos del cajón en mdf/durolac.



“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION DE VECINOS SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”

PÁGINA 1 DE 10

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

## 2.2 SILLA ADMINISTRATIVA

Se requerirá silla administrativa con brazos fijos, asiento con espuma de alta densidad, revestido en tapiz color negro, respaldo en malla color negro, mecanismo fijo, base giratoria a gas con estrella de 5 puntos, ruedas de nylon de 50 mm y regulable en altura. Su dimensión será 43x47x47 cms.



## 2.3 SILLA VISITA NEGRA

Se considera silla apilable con respaldo y asiento de polipropileno inyectado sin apoyabrazos, la estructura en acero recubierto en polipropileno, las bases con perfil de acero ovalado y con topes de polietileno. Esta tendrá una dimensión de 46x33x80 cm.



## 2.4 BIBLIOTECA/GABINETE

Se considerará gabinete con 2 puertas con biblioteca superior para 3 corridas de archivadores oficina. Este será revestido en melamina de alta resistencia 18 mm, cubiertas en tablero mdf 24 mm, revestido en laminado plástico, las puertas en tablero aglomerado melamínico 18 mm. Su dimensión será alto 199 cms, ancho 80 cms y fondo 50 cms.



### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

### 3 OFICINA JUNTA DE VECINOS

#### 3.1 ESCRITORIO

Se requerirá escritorio con 2 cajones con rieles metálicos, manillas metálicas con una dimensión de 100x50x75 cm. La estructura y cubierta serán en melamina color coigue y los fondos del cajón en mdf/durolac.



#### 3.2 SILLA ADMINISTRATIVA

Se requerirá silla administrativa con brazos fijos, asiento con espuma de alta densidad, revestido en tapiz color negro, respaldo en malla color negro, mecanismo fijo, base giratoria a gas con estrella de 5 puntos, ruedas de nylon de 50 mm y regulable en altura. Su dimensión será 43x47x47 cms.



#### 3.3 SILLA VISITA NEGRA

Se considera silla apilable con respaldo y asiento de polipropileno inyectado sin apoya brazos, la estructura en acero recubierto en polipropileno, las bases con perfil de acero ovalado y con topes de polietileno. Esta tendrá una dimensión de 46x33x80 cm.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

**3.4 BIBLIOTECA/GABINETE**

Se considerará gabinete con 2 puertas con biblioteca superior para 3 corridas de archivadores oficio. Este será revestido en melamina de alta resistencia 18 mm, cubiertas en tablero mdf 24 mm, revestido en laminado plástico, las puertas en tablero aglomerado melamínico 18 mm. Su dimensión será alta 199 cms, ancho 80 cms y fondo 50 cms.

**4 OFICINA UNCO****4.1 ESCRITORIO**

Se requerirá escritorio con 2 cajones con rieles metálicos, manillas metálicas con una dimensión de 100x50x75 cm. La estructura y cubierta serán en melamina color coigue y los fondos del cajón en mdf/durolac.

**4.2 SILLA ADMINISTRATIVA**

Se requerirá silla administrativa con brazos fijos, asiento con espuma de alta densidad, revestido en tapiz color negro, respaldo en malla color negro, mecanismo fijo, base giratoria a gas con estrella de 5 puntos, ruedas de nylon de 50 mm y regulable en altura. Su dimensión será 43x47x47 cms.

**4.3 SILLA VISITA NEGRA**

Se considera silla apilable con respaldo y asiento de polipropileno inyectado sin apoya brazos, la estructura en acero recubierto en polipropileno, las bases con perfil de acero ovalado y con topes de polietileno. Esta tendrá una dimensión de 46x33x80 cm.



"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION DE VECINOS SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"

PÁGINA 4 DE 10

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

#### 4.4 BIBLIOTECA/GABINETE

Se considerará gabinete con 2 puertas con biblioteca superior para 3 corridas de archivadores oficio. Este será revestido en melamina de alta resistencia 18 mm, cubiertas en tablero mdf 24 mm, revestido en laminado plástico, las puertas en tablero aglomerado melamínico 18 mm. Su dimensión será alta 199 cms, ancho 80 cms y fondo 50 cms.



### 5 INFOCENTRO

#### 5.1 SILLA ADMINISTRATIVA

Se requerirá silla administrativa con brazos fijos, asiento con espuma de alta densidad, revestido en tapiz color negro, respaldo en malla color negro, mecanismo fijo, base giratoria a gas con estrella de 5 puntos, ruedas de nylon de 50 mm y regulable en altura. Su dimensión será 43x47x47 cms.



#### 5.2 ESCRITORIO

Se requerirá escritorio con 2 cajones con rieles metálicos, manillas metálicas con una dimensión de 100x50x75 cm. La estructura y cubierta serán en melamina color coigue y los fondos del cajón en mdf/durolac.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

### 5.3 TELON VIDEOPROYECTOR

Se deberá considerar telón con trípode modelo vt70 o similar, con pantalla blanca mate y dimensiones 1,78 x 1,78 mts.



### 5.4 VIDEOPROYECTOR

Se instalará un video proyector marca EPSON, modelo Powerlite S31 o similar.



## 6 BIBLIOTECA

### 6.1 ESCRITORIO

Se requerirá escritorio con 2 cajones con rieles metálicos, manillas metálicas con una dimensión de 100x50x75 cm. La estructura y cubierta serán en melamina color coigue y los fondos del cajón en mdf/durolac.



### 6.2 SILLA ADMINISTRATIVA

Se requerirá silla administrativa con brazos fijos, asiento con espuma de alta densidad, revestido en tapiz color negro, respaldo en malla color negro, mecanismo fijo, base giratoria a gas con estrella de 5 puntos, ruedas de nylon de 50 mm y regulable en altura. Su dimensión será 43x47x47 cms.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

### 6.3 ESCRITORIO SIN CAJONES

Se considera escritorio estándar sin cajones, fabricado en melamina soft alta resistencia, con cubierta 24 mm y estructura 18 mm, color madera peral. Sus dimensiones serán alto 75 cm, ancho 60 cm y fondo 120 cm.



### 6.4 SILLA VISITA NEGRA

Se considera silla apilable con respaldo y asiento de polipropileno inyectado sin apoyabrazos, la estructura en acero recubierto en polipropileno, las bases con perfil de acero ovalado y con topes de polietileno. Esta tendrá una dimensión de 46x33x80 cm.



### 6.5 MESA PARVULO

Se considera mesa de pábulo circular, todos los bordes y cantos deberán ser redondeados. Su dimensión será alto 45 cms, ancho 60 cms y fondo 60 cms.



### 6.6 SILLA PARVULO

Se considera silla pávula con estructura metálica en tubo acero 1,5 mm, acabado en pintura electroestática, asiento y respaldo en terciado, enchapado en formalito color. Su dimensión será alto 30 cms, ancho 30 cms y fondo 35 cms.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

## 7 COCINA

### 7.1 COCINA CUATRO PLATOS

Se requerirá cocina 4 quemadores, cubierta acero inoxidable, encendido botón eléctrico, horno termocontrol 1 vías, puerta espejada, parrillas horno esmaltada y luz horno.



### 7.2 REFRIGERADOR

Tendrá una capacidad total neta 267 litros, consumo eléctrico 27 kwh/mes, escala de eficiencia eléctrica A, capacidad refrigerador 203 litros, capacidad freezer 64 litros, sistema de frío no frost.



### 7.3 MESA – COCINA

#### 7.4

Se requerirá mesa tipo cocina de 140x70x75 cm, cubierta en mdf de 25 mm de espesor, enchapado en laminado gris humo, con cantos pvc de 2 mm color negro, estructura color negro en tubos de 2 ½.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

## 8 EXTERIOR

### 8.1 ESCAÑO ACCESIBLE

Se contempla escaño accesible tipo modelo AFD-024, marca Fahneu o similar, con apoya brazos incluido, tendrá una dimensión de 1,58 x 0,73 x 0,89 mts.

- Su estructura principal será con perfil rectangular A-37-24-ES de 80x40 mm de 2,0 mm de espesor, galvanizada.
- Asiento y respaldo serán con cañería ISO Ø3/4" x 2,3 mm de espesor, galvanizada.
- Placas de anclaje serán en pletina de acero SAE 1020 de 2" x 5mm de espesor, Galvanizada.
- Terminación superficial será con pintura Polvo Poliéster Electro-estática: protección Anti UV.



### 8.2 BASURERO URBANO PIVOTE

Se contempla basurero urbano antivandálico modelo pivote de 45 litros, marca Fahneu o similar, tendrá una dimensión de 0,51 x 0,36 x 0,94 mts.

- Estructura soporte principal: Plancha de acero calidad A42-27ES de 1,9 mm. de espesor, galvanizada
- Cuerpo Basurero: Plancha de acero calidad A37-24ES de 1,0 mm. de espesor, galvanizada.
- Conjunto Pivote: Perno Hexagonal Ø 3/8", con tuerca seguro nylon hexagonal y golilla 3/8" x 1", galvanizada.
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 µm. (± 20), con protección Anti UV.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

### 8.3 PARADERO BICICLETA

Se contempla paradero de bicicleta antivandálico modelo Faro, marca Fahneu o similar, tendrá una dimensión de 2,80 x 0,58 x 0,48 mts.

- Marco: Cañería ISO65 Ø1" x 2,6mm de espesor, galvanizada.
- Triángulos: Cañería ISO65 Ø3/4" x 2,3mm de espesor, galvanizada.
- Placa anclaje: Pletina de acero de 2"x 5mm.
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electro-estática, con un espesor de 100 µm. (± 20), con protección Anti UV.



  
**SOLEDAD PEÑA MELLA**  
 ARQUITECTO SECPLAN  
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

  
**MACARENA CATALAN OLIVARES**  
 INGENIERO CONSTRUCTOR  
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION DE VECINOS SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"

PÁGINA 10 DE 10

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO  
"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION DE VECINOS SAN  
PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"**

**A. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden al Proyecto denominado "Construcción Centro Comunitario Agrupación de Vecinos San Pedro, Comuna de Quillota" que comprende la construcción de las siguientes dependencias:

RECINTOS	M2
Infocentro	15,40
Biblioteca	23,34
Oficina UNCO	10,45
Bodega	10,15
Oficina Adulto Mayor	10,15
Oficina Junta de Vecinos	10,15
Cocina	18,72
Sala de Uso Múltiple	75,52

Nota: Superficies indicadas deben ser verificadas por los profesionales competentes.

**B. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La obra deberá ser ejecutada en concordancia con el plano general de arquitectura, detalles constructivos, especificaciones técnicas e indicaciones dadas por la Inspección Técnica de Obra y los detalles aclaratorios que puedan surgir durante el transcurso de la obra.

**C. RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA**

Lo indicado en las presentes Especificaciones dice relación con los materiales y elementos constitutivos de la obra, los que deberán ser de primera calidad en su especie y ajustada su provisión, traslado, almacenaje y colocación a las normas, ensayos e instrucciones de los fabricantes si se establece marca registrada.

En la provisión de materiales, la aprobación definitiva será otorgada en el proceso constructivo, de ser necesario, dependiendo de los resultados de los ensayos y pruebas, de los cuales se dejará constancia en el Libro de Obras.

La mano de obra deberá ser calificada y especializada, respecto de esta se procederá de la misma manera que con los materiales. En cuanto a los operarios y contratistas que no

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

cumplan con los requisitos exigidos para los trabajos de instalaciones, deberán ser reemplazados a la sola petición de la Inspección Técnica de Obra.

#### **D. ANTECEDENTES DE OBRA**

El contratista deberá proveer de todos los antecedentes del proyecto, para consulta en obra. Además, se deberá contar con un recinto donde se ubicará esta información.

- a. Los planos y especificaciones técnicas siempre visibles para la consulta de los operarios, instaladores, sub-contratistas inspectores técnicos y los supervisores de la fuente de financiamiento.
- b. Un libro de obras foliado y con hojas en triplicado que estará bajo custodia del jefe de obra, quien será responsable de él hasta el término de la construcción.

Toda faena delicada como el trazado, niveles, fondo de excavaciones, etc., deberán ser autorizadas por el Arquitecto Patrocinante o la Inspección Técnica, dejando la debida constancia en el libro de obras.

Las dudas que se presenten en la interpretación de los planos deberán ser consultadas al Director de Obras antes de proceder. Los errores que se cometan por omitir estas indicaciones serán rectificadas en forma correcta por cuenta del contratista.

#### **E. LIBRO DE OBRA**

Bajo la custodia y la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de obra en la cual la unidad técnica y la inspección técnica efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones, debidamente firmadas por el responsable y por el jefe de obra o profesional a cargo de la obra.

#### **F. PERSONAL DE LA OBRA**

El contratista seleccionado para realizar esta construcción, deberá instruir al personal, operarios y subcontratistas que ingresan al recinto de la obra, tomar las precauciones necesarias para no generar molestias ni entorpecer las actividades diarias de los vecinos del sector.

Las circulaciones del personal están restringidas a las áreas de trabajo e ingreso al mismo. Se prohíbe estrictamente producir o hacer fuego con despuntes y otros materiales de la obra a la hora de colación, y en general en todo horario. Para ello el contratista deberá proveer de una cocina a gas para sus operarios y el espacio adecuado para hacer uso del horario de colación.

#### **G. PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD**

Todo el personal que trabaje en la obra debe contar con los elementos de seguridad propios de cada faena: ropa, zapatos, guantes, lentes, etc. En especial en los trabajos en altura, sobre andamios, tabloneros, arnés, etc. En las faenas exteriores se debe resguardar el tránsito de personal con un cierre de seguridad (cintas, banquillos no pasar) y tapar con polietileno el pasto y/o flores de los jardines.

Será cargo del contratista el pago de cualquier indemnización o gastos que corresponda a daños o perjuicios a terceros, ocasiones como consecuencia de la ejecución de los trabajos a bienes o personas del sector. Será obligatorio que el contratista adopte las

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

recomendaciones y medidas de protección para sus trabajadores dispuestos en la normativa vigente, como la entrega de crema o loción con filtro, entre otros.

#### H. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sera responsabilidad de la empresa constructora los siguientes puntos:

- a. La realización de trámites de permisos, aprobación de proyectos y obtención de recepciones a las edificaciones e instalaciones, así mismo será de su responsabilidad la cancelación de todos los derechos derivados de esto, que sea necesario efectuar.
- b. Los consumos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, hasta el término del proceso de construcción contratado.
- c. Sera de cargo del oferente todos los gastos derivados de la protocolización del contrato respectivo.
- d. Según lo indicado en las bases de licitación que rigen este proyecto, se deberá consultar la contratación de seguros específicos o garantías, bajo cargo del contratista.
- e. Se consultarán todos los estudios y ensayos de materiales que sean requerido por la Inspección Técnica, para verificar la buena ejecución de la obra, en aquellas situaciones en que sea pertinente técnicamente. Lo anterior además de los ensayos obligatorios,
- f. Se deberá consultar la ejecución e instalación de letreros y señalizaciones, requeridas por el proyecto, así como el retiro de los mismos una vez terminadas las faenas.
- g. Se deberá consultar todos los gastos relativos al cuidado y aseo de la obra, tanto durante la etapa de ejecución, como después de la recepción, en el exterior e interior de la obra.
- h. Acreditar el pago en botadero autorizado por la eliminación de los desechos producto de la ejecución de las obras.

Se considera parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- Ordenanza Municipal correspondiente
- Normas Chilenas del INN en todas aquellas disposiciones que indiquen los materiales y faenas específicas

Otras consideraciones que se deberían tener en cuenta son la modificación de la L.G.U.C. por la ley 19.472 de 1996:

- a. Durante la ejecución de la obra, el constructor a cargo de ella deberá entregar a los 15 días del plazo contractual, un programa de medidas de gestión de control de la calidad para que la obra se ejecute conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcción y a la Ordenanza General, y se ajuste a los planos y especificaciones técnicas del respectivo proyecto.
- b. Terminadas las obras, el profesional a cargo de ellas, deberá informar por escrito acerca de las medidas de gestión y control de calidad adoptada durante la edificación y certificar que estas se han cumplido.

*"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION DE VECINOS SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"*

PÁGINA 3 DE 34

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

- c. Al término de las obras, el contratista deberá entregar una nómina que contenga la individualización de los proyectistas y constructores responsables de la obra. En caso de que sean personas jurídicas, deberá individualizarse a sus representantes legales. Dicha nómina deberá ser suscrita ante notario por profesionales y constructores.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la ejecución de la obra, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o se hiciese esta consulta y ocurriese algún error en la obra, la reparación y corrección de este no se aceptará como justificación para un aumento de la obra o algún costo adicional.

#### **I. PROYECTO DE ESPECIALIDADES**

Será de responsabilidad del contratista la elaboración y realización de los anteproyectos y proyectos definitivos de electricidad, sanitarios y de ingeniería que sea necesario en la ejecución del proyecto. Dentro de la licitación del proyecto se incluye todos los gastos por aprobación de planos o proyectos de instalaciones. Se deja establecido claramente que el contratista deberá asumir la responsabilidad por la elaboración del proyecto de especialidades que requiera la obra, donde debe estar solucionado en su totalidad para cada una de las partidas que así lo requieran a la brevedad posible, y antes de iniciar obras. El proyecto será presentado al respectivo departamento técnico municipal en forma oportuna para realizar su revisión.

#### **J. INSPECCIÓN TÉCNICA**

La Municipalidad de Quillota estará a cargo de designar al Inspector Técnico de la Obra (ITO), quien será el responsable de fiscalizar el correcto avance de la obra y el cumplimiento de lo señalado en el proyecto dentro de los plazos establecidos en el contrato con la empresa.

#### **K. PERMISOS Y DERECHOS**

Será cuenta del contratista la cancelación de los derechos correspondientes involucrados en la obra, como es el caso de la obtención de certificados o la elaboración de antecedentes técnicos necesarios para ello.

### **OBRAS CIVILES**

#### **1 OBRAS PREVIAS**

##### **1.1 CIERRE PERIMETRAL**

Se deberá contar con los cierres provisorios que aseguren y resguarden la totalidad de la obra, las áreas de circulación y faenas del entorno inmediato.

El contratista deberá ejecutar el cierre perimetral provisorio para aislar y proteger las faenas, se realizarán con materiales que entreguen garantía de seguridad y resistencia. Como mínimo se deberá confeccionar cierre con malla alambre galvanizado tipo bizcocho marca Inchalam o similar de altura 2,0 mts, la cual deberá ser afianzada a cuarterones de pino de 4" x 4", colocados a una distancia entre sí de 2,5 mts empotrados al suelo. Se deberá incluir portones en similares materiales.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

**1.2 DEMOLICION Y DESPEJE DE TERRENO**

Se efectuará la demolición de caseta ubicada en la entrada del recinto, limpieza y emparejamiento del terreno en el área de emplazamiento. Se Incluye el retiro de la capa vegetal, demolición de restos de construcción y en general la eliminación de cualquier obstáculo que imposibilite la buena ejecución de la obra.

Deberá consultarse el retiro de la obra de todo material sobrante de esta partida y su depósito en lugar autorizado que indique la Inspección Técnica.

Se deberá además reubicar cuatro palmeras existentes, las cuales se ubicarán en un lugar indicado por el Arquitecto Proyectista.

**1.3 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**

El contratista deberá construir lugares adecuados para el personal, cuando corresponda, tales como: oficina general, bodegas debidamente cerradas, SS.HH para obreros y empleados, cobertizos para maestros enfierradores, carpinteros y otros requerimientos que serán para un correcto funcionamiento de la obra.

Será responsabilidad del contratista mantener en la faena un recinto convenientemente habilitado, de dimensiones y equipamiento según recomendaciones de la Mutual de Seguridad, de la C.CH. de la C, la A.Ch.S u otro organismo especializado. El Contratista deberá velar por la permanencia en la obra de una persona con conocimientos básicos de primeros auxilios. El Contratista se deberá preocupar por crear canchas de almacenaje para materiales, las cuales serán las adecuadas para cada tipo. Especial cuidado se tendrá para evitar la contaminación de agregados inertes.

**1.4 INSTALACIONES PROVISORIAS**

El Contratista deberá instalar en forma provisoria, durante el tiempo que demore la construcción, conexión a la red de agua potable, habilitándola posteriormente para el abastecimiento de sus faenas. Los empalmes provisorios serán de su cargo, como a sí mismo el retiro de ellos.

Lo mismo se considera con la instalación de energía eléctrica y alcantarillado.

El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, será de cargo del Contratista.

**1.5 LETRERO DE OBRAS**

En el lugar de la obra que indique la Inspección Técnica se colocará letrero indicativo de los trabajos, de acuerdo al modelo que ésta entregará oportunamente.

**1.6 MECANICA DE SUELO**

Se consulta a cargo del contratista un proyecto de mecánica de suelos, el cual deberá describir correctamente el tipo de suelo, sus características físicas, mecánicas y toda aquella información que se requiera para el diseño de fundaciones de edificaciones, de muros, pavimentos y drenajes, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

Se consulta realizar en el terreno donde se ejecutará el proyecto, a lo menos dos (2) calicatas a una profundidad entre los 2,5 y 3,5 mts., se deberá realizar una descripción estratigráfica del subsuelo para cada calicata, así como la extracción de muestras representativas de los suelos para su posterior análisis en laboratorio. En esta etapa se debe contemplar la visita a terreno del ingeniero geotécnico en conjunto con el laboratorista.

*"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION DE VECINOS SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"*

*PÁGINA 5 DE 34*

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Se entregará a la Inspección Técnica de Obras, un Informe geotécnico con los resultados de la exploración en terreno donde se indiquen los parámetros de suelo que permitirán la factibilidad del diseño de fundaciones, además de los ensayos de laboratorio y su interpretación, entregando la caracterización geotécnica del terreno en donde se emplazará el proyecto,

Se consultan los siguientes ensayos de laboratorio a las muestras extraídas:

- Clasificación en el sistema USCS (2)
- Granulometría (2)
- Límites de Atterberg (2)
- Humedad natural (2)
- Peso específico de sólidos (2)
- Proctor modificado o densidad relativa (2)
- Infiltraciones por método de Porchet (1)

### 1.7 TRAZADO Y NIVELES

Se ejecutará un cerquillo de niveletas con tablas de pino de 1" x 5" en bruto y listones de 2" x 3". Sobre este cerco se trazarán los ejes, indicándolos con clavos. Posteriormente se trazará la superficie del terreno, donde se dibujarán los contornos de excavaciones con cal o tiza.

### 1.8 ASEO FINAL

El contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada. Al término de la faena y previo a la recepción se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra, prestando especial atención en la limpieza de vidrios, artefactos, elementos de cerrajería, etc.

## 2 OBRA GRUESA

En términos generales, la construcción deberá respetar la línea oficial y de edificación indicadas en las Informaciones Previas, cualquier duda sobre el emplazamiento deberá ser consultada.

### 2.1 EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA

Las excavaciones deberán ser efectuadas manualmente, el fondo deberá ser siempre plano y horizontal y tendrán una dimensión de 0,40 mts de ancho por 0,70 mts de alto como mínimo. El sello de fundación deberá ser aprobado por el profesional competente.

En caso que la consistencia lo requiera, se deberán tomar las precauciones para evitar el desmoronamiento del terreno, ya sea por el tránsito de los operarios, carretileo o lluvias, así mismo en aquellas excavaciones profundas se deberá considerar entibaciones.

Las excavaciones deberán mantenerse limpias, secas y en caso de filtraciones o que sobrepasen napas de aguas subterráneas, se utilizarán sistemas que aseguren un agotamiento permanente. Se incluye en esta partida las excavaciones necesarias para la instalación de redes sanitarias, de acuerdo a los planos pertinentes.

El contratista deberá considerar en su oferta las sobre excavaciones y rellenos con emplantillados bajo las diferencias de nivel que se produzcan entre lo especificado en planos y los sellos de excavaciones producto de la calidad del terreno.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

**2.2 EMPLANTILLADO**

En todas las fundaciones armadas se consulta emplantillado de 10 cms de espesor en un Hormigón G10.

**2.3 CIMENTOS**

Será de hormigón G30 considerando aditivo hidrófugo Sika 1, las dimensiones serán de 0,40 mts de ancho por 0,60 mts de. Las pasadas de cualquier ducto deberán contemplarse en estas etapas. No se permitirán pasadas posteriores para evitar demoliciones o roturas de las fundaciones. En la colocación del hormigón, se utilizará vibrador mecánico de inmersión.

**2.4 SOBRECIMENTOS**

Los sobrecimientos serán de 0,15 mts de ancho x 0,30 mts de alto. Deberá tener un NPT de 0,20 metros sobre terreno natural en el punto más desfavorable. Tendrá una dosificación de G25 mínimo con aditivo hidrófugo en 2% peso del cemento, tipo Sika o similar, lo que lo hará impermeable a la humedad. En todos los casos la mezcla se preparará y compactará con vibrador mecánico.

**2.5 MOLDAJES**

Los moldajes a utilizar en sobrecimientos deberán ser confeccionados con Placa de terciado moldaje de 15 mm para obtener una buena terminación a la vista del hormigón. Deberán ser suficientemente rígidos para evitar su deformación durante el vaciado o vibrado del hormigón, pudiendo utilizarse para su estructuración pino de 2"x2". Se utilizará desmoldante para moldaje de madera para que no afecte las características del hormigón. Tendrán 2 usos y para su montaje se contempla utilizar separadores de afianzamiento de pino de 1"x2". Antes de hormigonar deben colocarse separadores de encofrados de PVC teniendo la precaución de que ninguna parte de la enfierradura quede en contacto directo con los moldajes.

**2.6 RELLENO ESTABILIZADO**

Para el relleno se podrá emplear el material excedente de las excavaciones si es aceptado por la inspección. En todo caso, este deberá ser tamizado y liberado de terrones demasiado grandes y debe presentar una textura homogénea y no contener materias orgánicas o raicillas. Se procederá compactando mediante abundante riego y apisonado mecánico, con al menos 3 pasadas de placa o rodillo por cada punto. Las capas a compactar no deberán tener un espesor superior a 15 cm.

**2.7 CAMA DE RIPIO**

La última capa de relleno deberá ser de ripio, revuelto de río o chancado de tamaño máximo de 1 ½". Esta capa deberá tener un espesor mínimo de 10 cms después de compactado. Se procederá de la misma forma descrita en el punto anterior. Posteriormente se colocará una barrera de vapor con film polietileno de 0,2 mm de espesor, con traslapes de 40 cms.

**2.8 RADIER**

Confinado entre los sobrecimientos se considera un radier de 10 cms de espesor, con una dosificación G20, debidamente nivelada y terminado tipo afinado en fresco monolíticamente.

"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION DE VECINOS SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"

PÁGINA 7 DE 34

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

No se admitirán fisuras y deberá ser vibrado mecánicamente, por lo que se exige especial cuidado en el fragüe del radier afinado. Se contempla un curado de 7 días.

## 2.9 CADENAS

La coronación de los muros de albañilería será con cadena de hormigón armado de 0,15 metros de ancho por 0,30 metros de alto. La calidad del hormigón será G20. Su compactación será por medios mecánicos (vibrador de inmersión).

## 2.10 CADENETAS

La coronación de los muros de albañilería será con cadena de hormigón armado de 0,15 metros de ancho por 0,15 metros de alto. La calidad del hormigón será G25. Su compactación será por medios mecánicos (vibrador de inmersión).

## 2.11 ENFIERRADURA

### 2.11.1 MALLA ACMA RADIER

Para radier se debe considerar la colocación de Malla tipo ACMA C92 con un espesor de 4,2 mm y una cuadrícula de 15x15 cms. Se debe considerar un traslapo mínimo de 50 cms.

**2.11.2 ENFIERRADURA SOBRECIMIENTO:** se ejecutará de acuerdo a lo indicado en la planta de fundaciones y su respectivo detalle. Serán de acero calidad A 44-28 H, con resaltes, 4 fe Ø 10 mm, estribos de Ø 6 mm separados a 20 cm.

**2.11.3 ENFIERRADURA CADENAS:** se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en la planta de estructura y sus detalles. Las enfierraduras serán de acero calidad A-44-28 H, con resaltes, 4 barras de Ø 10 mm y estribos Ø 6mm, a 20 cm.

**2.11.4 ENFIERRADURA CADENETAS:** Se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en la planta de estructura y sus detalles. Las enfierraduras serán de acero calidad A-44-28 H, con resaltes, 4 barras de Ø 10mm y estribos Ø 6mm, a 20 cm.

**2.11.5 ENFIERRADURA ALBAÑILERIA:** Se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en el proyecto. Serán de acero calidad A 44-28 H, con resaltes, según detalle en plano. Los tensores serán fe Ø 10 mm, separados cada 80 cms. En los encuentros se dispondrán 3 fe Ø 12 mm. Se deberá colocar tensores adicionales en las cabezas, encuentros de muros y en las jambas (costado lateral de vanos de ventanas y puertas), los cuales deberán tener una longitud suficiente, para alcanzar la cadena superior.

Se dispondrá de escalerillas de 4,5 mm de espesor cada 4 hiladas.

No se podrá iniciar ninguna faena de hormigonado sin la revisión y aprobación en la enfierradura por parte la inspección técnica, de lo cual quedará constancia escrita en el Libro de Obras.

## 2.12 ALBAÑILERIA ARMADA

Las albañilerías serán de ladrillo industrial tipo Titán de 29x14x11,3 cm. con dos perforaciones. El mortero a emplear será cemento y arena en la proporción 1:3. Las canterías serán tipo rehundidas rectas. El rehundido no tendrá una profundidad superior a 4 mm. Se considera el relleno total de huecos de los ladrillos, especialmente de aquellos que llevan enfierraduras. En este caso, se pondrá especial cuidado en que el relleno quede bien comprimido en tomo a la enfierradura de tensores. Los ladrillos deberán ser bien

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

humedecidos antes de ser colocados. Se tendrá especial cuidado en el curado de los morteros, especialmente si es verano. Los alféizares indicados en las ventanas, que aparecen en las elevaciones, serán de hormigón debidamente dimensionado.

## 2.13 TABIQUERIA METALCON

### 2.13.1 TABIQUERIA

Se consulta según lo indicado en los planos arquitectura y detalles, la instalación de una estructura metálica en base a perfiles de acero galvanizado del tipo METALCON, soleras superior e inferior será en perfil U 92C085 y montantes en perfil C 90CA085, estos serán instalados cada 40 cms como máximo y se afianzarán entre sí mediante tornillo cabeza de lenteja y a la estructura de radier con fijación HILTI o clavo HILTI

Se pondrá especial cuidado en la instalación de los ductos para las canalizaciones eléctricas y de corrientes débiles, según corresponda antes de revestir. Todos los elementos deberán disponerse en estricto acuerdo a recomendación del fabricante, previa aprobación de la ITO.

### 2.13.2 AISLACION TERMICA

Para la aislación térmica se considerará colchonetas de lana mineral revestida por ambas caras, con un espesor de 50 mm, con una densidad de 40 Kg/m<sup>3</sup>, R100=119 (mínimo tabiques=23 según tabla N°2 art. 4.1.10 OGUC).

### 2.13.3 REVESTIMIENTO

#### 2.13.3.1 PLANCHA OSB

Sobre la tabiquería y parte de la albañilería se contempla el revestimiento en planchas de OSB estructural de 15 mm de espesor. Esta se instalará con el fin de recibir los revestimientos descritos en los puntos siguientes.

#### 2.13.3.2 QUADROLINES

Se consulta la instalación de Quadrolines 30x15 cms, marca Hunter Douglas o similar técnico. Este tendrá una materialidad aluzinc de 0,5 mm de espesor, una terminación lisa y pintura Poliester color gris acero 6943. Cabe mencionar que la instalación de este revestimiento se realizara según las instrucciones del fabricante.

#### 2.13.3.3 TIMBERLINE

Se consulta la instalación de Timberline, marca Hunter Douglas o similar técnico. Este tendrá una materialidad aluzinc de 0,5 mm de espesor y pintura woodgrains imitación madera. Cabe mencionar que la instalación de este revestimiento se realizara según las instrucciones del fabricante.

## 2.14 TABIQUE VIDRIADO

Se realizará la construcción de un tabique in situ con cristal templado de 10 mm de espesor con herrajes en aluminio con una dimensión indicada en planimetrías. La instalación se realizará según instrucciones del fabricante.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

### 3 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

#### 3.1 CERCHAS

Se realizarán con perfil 90CA085 en acero galvanizado e irán dispuestas cada 80 cms a eje. Se afianzarán a la solera superior, estabilizadores laterales escuadras y fijaciones con perfil 60CA088 con tornillos cabeza hexagonal punta broca. Una vez instaladas las cerchas se colocará cruz de San Andrés para mantener la verticalidad de estas en perfil 35OMA0,85. Las costaneras serán de perfil 35OMA0,85 e irán distanciadas a 60 cm.

#### 3.2 CUBIERTA

##### 3.2.1 PLANCHA OSB

Como base de la cubierta se utilizará plancha de OSB estructural térmico, con barrera de aluminio en una de sus caras a fin de reducir la temperatura interior del recinto, con un espesor de 11,1 mm. Esta se atornillará a la estructura con tornillos punta broca.

La separación entre estas deberá consultar un máximo de 3 mm aceptables por defectos de fabricación o instalación.

##### 3.2.2 PAPEL FIELTRO

Como barrera contra la humedad se considerará papel fieltro de 15 lbs, con un traslapeo vertical de no menos de 30 cm. En los casos de traslapeo horizontal, si así se requiriese, este será no menor a 20 cm. Irá colocado sobre las planchas de OSB por medio de corchetes cada 15 cm. La forma de la colocación será en orden ascendente según el sentido de la cubierta. En todo cambio de pendientes, incluida la cumbre, deberá traslaparse en su totalidad las líneas de fieltro provenientes de cada sección, no permitiéndose su corte.

##### 3.2.3 TEJA ASFALTICA

Como cubierta se considera Teja plana tipo peineta de tres dientes, con una estructura de fibra de vidrio, base de asfalto y como cobertura exterior gránulos cerámicos y minerales. Color a definir por Arquitecto Proyectista.

Estas se clavarán al tablero OSB por medio de clavos galvanizados de 1" x 25 mm y diámetro cabeza de 3/8" - 9,5mm; o bien clavos galvanizados de 1" x 7mm x Gauge 11 o superior (clavos galvanizados de 1" x 3/8mm x Gauge 12). Su traslapeo será de 7 cm, acorde a indicaciones del fabricante. Los caballetes de cumbres serán del mismo material. La instalación será de acuerdo a indicaciones del fabricante.

#### 3.3 ALERO

Se consulta como revestimiento de los aleros cielo 80 U, marca Hunter Douglas. Este tendrá una materialidad aluzinc de 0,5 mm de espesor y pintura woodgrains imitación madera. Cabe mencionar que la instalación de este revestimiento se realizara según las instrucciones del fabricante.

#### 3.4 CIELOS

##### 3.4.1 ENTRAMADO DE CIELO EN METALCON

Se considera un entramado de cielo con placa de metalcon 40R 40x18x10x300 cm. Este creara un soporte para la placa permitiendo que la misma se ubique de forma estable. Irán distanciados cada 60 cms a eje y se afianzaran con tomillos punta broca.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

### 3.4.2 REVESTIMIENTO DE CIELO

#### 3.4.2.1 ZONA SECA

Inmediatamente después del entramado de cielo, en las zonas secas se colocará el revestimiento consistente en planchas de yeso cartón de 10 mm de espesor. En las juntas y fijaciones resultantes será dispuesta huincha y pasta para juntas, para luego lijar y rematar todas las imperfecciones con pasta látex, se atomillarán a la estructura con tornillo rosca gruesa. No se podrá disponer de planchas quebradas o trizadas, o adición de trozos de planchas.

#### 3.4.2.2 ZONA HUMEDA

Inmediatamente después del entramado de cielo, en las zonas húmedas (baños y cocina) se colocará el revestimiento consistente en planchas de yeso cartón RH de 12,5 mm de espesor. En las juntas y fijaciones resultantes será dispuesta huincha y pasta para juntas, para luego lijar y rematar todas las imperfecciones con pasta látex, se atomillarán a la estructura con tornillo rosca gruesa. No se podrá disponer de planchas quebradas o trizadas, o adición de trozos de planchas.

#### 3.4.2.3 CIELO 80 U

Se consulta para la sala de uso múltiple la instalación de cielo 80 U, marca Hunter Douglas o similar técnico. Este tendrá una materialidad aluzinc de 0,5 mm de espesor y pintura woodgrains imitación madera. Cabe mencionar que la instalación de este revestimiento se realizara según las instrucciones del fabricante.

### 3.4.3 AISLACION CIELO

En el entretecho de toda la superficie y en las placas que conforman el acceso principal, a fin de generar una aislación térmica y acústica, se instalarán colchonetas de lana de vidrio R94 de 40 mm de espesor, afianzado sobre el entramado de cielo.

## 3.5 MARQUESINA

### 3.5.1 PERFIL CANAL ACERO

Se considera como estructura de la marquesina perfil canal acero de 200x50x3 mm de espesor. El distanciamiento de los perfiles será según detalle en planos.

### 3.5.2 PLANCHA OSB

Sobre la estructura de la marquesina se instalarán planchas de OSB estructural técnico, con barrera de aluminio en una de sus caras a fin de reducir la temperatura interior del recinto, con un espesor de 11,1 mm. Esta se atornillará a la estructura con tornillos punta broca.

La separación entre estas deberá consultar un máximo de 3 mm aceptables por defectos de fabricación o instalación.

### 3.5.3 PAPEL FIELTRO

Como barrera contra la humedad se considerará papel fieltro de 15 lbs, con un traslapeo vertical de no menos de 30 cm. En los casos de traslapeo horizontal, si así se requiriese, este será no menor a 20 cm. Irá colocado sobre las planchas de OSB por medio de corchetes cada 15 cm.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

**3.5.4 ZINC LISO 4,0 MM**

Como revestimiento superior de la marquesina se utilizará zinc liso de 4,0 mm de espesor. Esta ira afianzada a la estructura con pernos autoperforantes hexagonal con golilla.

**3.5.5 REVESTIMIENTO CIELO 80 U**

Para el cielo de la marquesina se considerará la instalación de cielo 80 U, marca Hunter Douglas o similar técnico. Este tendrá una materialidad aluzinc de 0,5 mm de espesor y pintura woodgrains imitación madera. Cabe mencionar que la instalación de este revestimiento se realizara según las instrucciones del fabricante.

**3.5.6 ANTICORROSIVO**

Sobre todos los elementos metálicos se consulta a lo menos dos manos de pintura anticorrosiva de diferente color. Deberán ser aplicadas sobre el material perfectamente limpio, de residuos grasosos y libres de poros o partículas de cualquier índole.

**3.5.7 ESMALTE SINTETICO**

Se consulta la aplicación de esmalte sintético como terminación de la perfilería metálica y zinc liso, el que deberá ser aplicado en dos manos o hasta asegurar una perfecta terminación. Color será definido por arquitecto proyectista.

**3.6 CANALES Y BAJADAS**

Deberán ser confeccionadas a partir de planchas de Zinalum de 0,4 mm. La unión entre canaletas, bajada y otros elementos de Zinalum, se hará con remaches de aluminio colocados a 2,0 cm entre ellos, más soldadura o sello por la cara interior de ellos. La fijación de la canaleta será cada 50 cm y en los puntos más altos de la onda mediante ganchos de fierro galvanizado (pletinas de 25x2 mm). Su ubicación será indicada en planimetrías.

**4 TERMINACIONES****4.1 REVESTIMIENTO DE PISO****4.1.1 PORCELANATO TECNICO**

Se instalará en piso de todas las dependencias porcelanato técnico antideslizante de 60x60 cm con borde rectificado, con terminación mate y color a definir por el arquitecto Patrocinante. El piso donde será instalado el porcelanato deberá estar completamente nivelado y libre de cualquier impureza que pueda perjudicar la adhesión del producto. Las palmetas se colocarán por medio de pasta de pegado especial para piso porcelanato, la cual será preparada siguiendo las especificaciones del fabricante. El espesor de la capa de adhesivo no podrá superar los 20 mm, ya que de ser así se producirá una pérdida de nivel durante la instalación y eso no debe ocurrir porque este debe quedar completamente nivelado.

La superficie mínima que debe cubrir el adhesivo en la palmeta no deberá ser inferior al 80%, así se logrará una mejor adherencia y se evitara quiebres futuros ante el normal uso y caída de elementos.

De ser necesario, el fraguado se deberá ejecutar 24 hrs. después de pegado el producto con el adhesivo. Se recomienda aplicar fragüe de caucho ya que este realiza mayor presión y es capaz de llegar con la mezcla a los puntos más profundos de la cantería.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## 4.2 REVESTIMIENTO DE MURO

### 4.2.1 ESTUCO

Se considera estucar los muros interiores y todos los paramentos interiores en estructura de Albañilería de las zonas de baños, cocina, biblioteca e Infocentro, dando cumplimiento a lo señalado detalladamente en los planos de arquitectura.

Los estucos serán de cemento-arena. Se dejarán platachado a grano perdido a excepción de los sectores que recibirán cerámicos. Serán ejecutados con mortero de cemento en proporción 1:3. El espesor mínimo será de 2 cm y deberán llevar impermeabilizante incorporado tipo Sika 1 o equivalente técnico.

### 4.2.2 CERAMICA DE MURO

En sector de baños damas, baños varones y cocina se considera la instalación de cerámica de muro 20x30 cm cordillera o similar de piso a cielo.

El adhesivo para pegar la cerámica será Thomsit o Bekron. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Estas tendrán que estar correctamente niveladas.

Se dejará una cantería de 3 mm entre palmetas. Después de transcurridas 48 horas de haber pegado la cerámica se podrán sellar las canterías con Fragüe. Color a definir por el arquitecto proyectista.

## 4.3 MOLDURAS

### 4.3.1 GUARDAPOLVOS

En todas las áreas se consideran guardapolvos de porcelanato técnico, con una altura 15 cms. Se utilizará el mismo modelo que el del suelo y serán instalados de la misma manera.

### 4.3.2 CORNISAS

Se consultan comisas de Poliestireno expandido de alta densidad, modelo F Busel 3.5, de 30 mm de espesor, resistente a la humedad. Se instalarán pegadas de forma continua y empastadas las uniones.

### 4.3.3 PILASTRAS

Se debe considerar pilastras de MDF o finger Joint de 14 x 45 mm, canto rebajado, usándose como remates de la unión de muros con marcos de puertas.

## 4.4 PUERTA MADERA

### 4.4.1 PUERTA ANCHO 0,70 MTS

Se consultará la colocación de puertas Wood's o similar modelo Taipéi de pino Oregón, con bastidor de pino. Con una altura mínima de 2,0 mts, 3 bisagras metálicas de 3 ½ x 3 ½" con espesores mínimos de 4,5 cm.

Los centros serán en madera 1½" x 4" de una sola pieza o con uniones finger Joint. Para afianzar los marcos a la albañilería se ejecutará mediante pernos tirafondo de 3". Se rematará en general el encuentro entre marco y puerta con silicona color transparente.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

**4.4.2 PUERTA ANCHO 0,95 MTS**

Se consultará la colocación de puertas Wood's o similar modelo Taipéi de pino Oregón, con bastidor de pino. Con una altura mínima de 2,0 mts, 3 bisagras metálicas de 3 ½ x 3 ½" con espesores mínimos de 4,5 cm.

Los centros serán en madera 1½" x 4" de una sola pieza o con uniones finger Joint. Para afianzar los marcos a la albañilería se ejecutará mediante pernos tirafondo de 3". Se rematará en general el encuentro entre marco y puerta con silicona color transparente.

**4.4.3 PUERTA ANCHO 1,90 MTS**

Se consultará la colocación de puertas Wood's o similar modelo Taipéi de pino Oregón, con bastidor de pino. Con una altura mínima de 2,0 mts, 3 bisagras metálicas de 3 ½ x 3 ½" con espesores mínimos de 4,5 cm.

Los centros serán en madera 1½" x 4" de una sola pieza o con uniones finger Joint. Para afianzar los marcos a la albañilería se ejecutará mediante pernos tirafondo de 3". Se rematará en general el encuentro entre marco y puerta con silicona color transparente.

**4.5 PUERTA AUTOMÁTICA DESLIZANTE**

Se considera puerta automática deslizante vidriada modelo DG2000 Bipart o similar técnico. Dimensiones y detalle según planos. Cabe mencionar que la instalación se realizara según instrucciones del fabricante.

**4.6 QUINCALLERIA****4.6.1 PUERTAS INTERIORES Y EXTERIORES**

Se considera cerradura tubular modelo CERR-MLL-TUB-CERR o similar, con manilla antimicrobiana de cuerpo de acero, para interior y exterior, pomo exterior con llave, pomo interior con llave y acabado de bronce pulido.

**4.6.2 BARRA ANTIPANICO**

Se instalará barra antipánico modelo DT-F1500RA-P o similar, en puerta interior y exterior del salón de reuniones. Esta deberá tener un mecanismo que permita accionarla de un toque para así acceder a una evacuación expedita del recinto. Su instalación se hará según instrucciones del fabricante.

**4.7 VENTANAS PVC**

Se consultan ventanas de paño fijo, corredera y de guillotina, de acuerdo a la geometría y dimensiones indicadas en el plano de arquitectura.

Se ejecutarán en perfilaría de PVC, tipo mate, con marco de PVC afianzado en la albañilería.

Esta partida incluye todos los accesorios, burletes, topes, guías, sellos, fijaciones e instalación que el fabricante especifique para su línea.

Todas las ventanas deberán considerar sello de estanqueidad, en las uniones esquinas de los marcos, ejecutados de fábrica o en obra, previo al montaje. Se ejecutarán con silicona estructural por la cara exterior del marco o con sello propio del sistema.

En general todos los cristales serán translúcidos, con espesor según las normas, nunca de espesor menor a 4 mm.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

## 4.8 PROTECCIONES DE VENTANAS

### 4.8.1 PROTECCIONES METALICAS

Se ejecutarán de acuerdo a geometría indicada en plano de arquitectura en perfil metálico de 30x30x2 mm. Separaciones entre ejes de 20 cm y separados 15 cm desde el plomo exterior de los muros.

Las ventanas que considerarán protección serán las que dan hacia el exterior en las siguientes dependencias:

- Infocentro
- Biblioteca
- Oficina Unco
- Oficina Adulto Mayor
- Oficina JJVV
- Cocina

### 4.8.2 FILM SEGURIDAD

Se consulta la instalación de 3M Windows Films Seguridad Ultra Safety & Security o similar técnico en la totalidad de las ventanas del proyecto para proteger de accidentes, roturas de vidrios por causantes externas (vandalismo, golpes, sismos, etc.) la lámina ayudara a mantenerlo unido, siendo altamente resistente al desgarro.

## 4.9 PINTURAS

### GENERALIDADES

Todas las superficies a pintar deberán estar limpias y libres de polvo, e imperfecciones, se deberá evitar pintar en horarios que exista demasiada humedad para evitar el posterior descascamiento de la pintura.

Todas las pinturas se aplicarán en dos manos y hasta cubrir, cada nueva mano de pintura se deberá aplicar cuando la anterior este completamente seca.

Los estucos lisos se pintarán previo empaste con dos manos de pasta de muro.

Los colores serán determinados por el arquitecto Patrocinante de la obra.

Las uniones entre planchas de yeso cartón deberán quedar perfectamente disimuladas, para la unión de planchas se deberá usar cinta tipo Join Col, luego se procederá a empastar, lijar posteriormente pintar.

Se incluye en esta partida, la preparación, raspado, limpieza, empastado, y lijado previo de todos los muros exteriores o interiores que deben recibir aplicación de pinturas o barnices. No se aceptará la aplicación de estos elementos de terminación si los muros o paramentos no están perfectamente tratados, lisos y secos y previamente aprobados por el I.T.O.

La aplicación de pinturas a las superficies que se indican en los antecedentes entregados o a indicación del I.T.O., o la aplicación de barnices a ciertas superficies, incluye también la aplicación de anticorrosivos a elementos metálicos que por diversas causas no lleguen a la obra con la protección y por último a aquellos elementos que se confeccionen en la obra.

En esta partida se incluye toda la pintura del proyecto, incluso las de hojalatería, todas las interiores y exteriores y las de los elementos que forman parte de las obras exteriores y de urbanización.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Todas las cañerías y ductos a la vista se entregarán pintados de acuerdo a Normas. Se incluyen gabinetes de registro.

Se da por establecido que se consideran todas las superficies con algún tipo de terminación y por lo tanto, el Contratista estará obligado a considerar el tipo más adecuado de terminación (Pinturas-Revestimientos, protecciones etc.) en los lugares que hubieran podido ser omitidas por las indicaciones y no podrá cobrar pagos extras por ello.

Los colores serán definidos por el Arquitecto Patrocinante o el I.T.O.

#### 4.9.1 ESMALTE AL AGUA

Se considera para cielos y muros de áreas estucadas, esmalte al agua Bioprotect para evitar la formación y proliferación de bacterias, gérmenes y hongos. Esta será de tipo acrílica con acabado satín y su color se definirá por el arquitecto proyectista.

#### 4.9.2 ESMALTE SINTETICO

Se consulta la aplicación de esmalte sintético como terminación de la perfilería metálica, el que deberá ser aplicado en dos manos o hasta asegurar una perfecta terminación. Color será definido en obra por la inspección técnica.

#### 4.9.3 BARNIZ

En todas las puertas interiores y exteriores se aplicarán dos manos de barniz cerecita o similar. Previo al barniz se procederá a lijar la superficie, dejándola libre de astillas. Color a definir por arquitecto proyectista.

#### 4.9.4 ANTICORROSIVO

Sobre todos los elementos metálicos se consulta a lo menos dos manos de pintura anticorrosiva de diferente color. Deberán ser aplicadas sobre el material perfectamente limpio, de residuos grasosos y libres de poros o partículas de cualquier índole.

#### 4.9.5 QUEMADO AL ACIDO

Una vez terminadas las albañilerías, se esperará al menos dos semanas para que la humedad salga a la superficie y exponga las eflorescencias. Posteriormente se aplicará a la superficie de las albañilerías, por ambas caras, una solución en agua al 5% de ácido muriático. Por último, se lavará la superficie con abundante agua y huaípe o esponja húmedos.

#### 4.9.6 PINTURA ARBAÑILERIA

Después del tratamiento descrito en el punto anterior, y una vez que los muros hayan liberado totalmente la humedad, se procederá a la aplicación de un impermeabilizante cave ladrillo sobre la superficie interna y externa.

### 4.10 ARTEFACTOS

#### 4.10.1 WC ACCESIBILIDAD

Se considera WC de loza blanca con estanque, altura especial, modelo elongado, tipo One Piece Apolo de San Pietro o similar.

Se deben incluir todos sus conectores. Serán de color blanco, con asiento partido, con bisagras de acero inoxidable. Incluye grifería.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

#### 4.10.2 LAVAMANOS ACCESIBILIDAD

Se considera lavamanos de loza blanca, sin pedestal, con fijación a muro, Tipo Tomé de Fanaloza o similar, color blanco. Se deben incluir todos sus conectores.

Se consulta grifería Monomando cromado cuerpo alto tipo palanca, con malla anti ruido, tipo Sienna de Stretto o similar. Se consulta desagüe y sifón botella, metálico cromado.

#### 4.10.3 WC

Se considera WC de loza blanca con estanque, altura especial, marca San Pietro o similar. Se deben incluir todos sus conectores. Incluye grifería.

#### 4.10.4 LAVAMANOS

Se considera lavamanos de loza blanca, con pedestal, con fijación a muro, Tipo Tomé de Fanaloza o similar, color blanco. Se deben incluir todos sus conectores.

Se consulta grifería Monomando cromado, con malla anti ruido, tipo Sienna de Stretto o similar. Se consulta desagüe y sifón botella, metálico cromado. Este se instalará a 0,80 mts desde piso terminado.

#### 4.10.5 CALEFONT

Se consultan Calefont de gas licuado ionizado con una capacidad de acuerdo a la presión de agua y las áreas a suministrar. Además, se considerará su respectiva caseta en perifería de acero. Ubicación de acuerdo a plano.

#### 4.10.6 EXTRACTOR DE AIRE PARA BAÑOS

En todos los baños se considera la instalación de un extractor de pared marca Volker o similar de 10" con una capacidad de extracción de 1075 m<sup>3</sup>/h, con una potencia de 220 V. El aire deberá ser extraído hacia el exterior y se contemplará además rejilla tipo celosía. Instalación según instrucciones del fabricante.

#### 4.10.7 CAMPANA

En cocina se contempla campana de acero inoxidable con extractor hacia el exterior.

#### 4.10.8 LAVAPLATOS

En cocina se considera lavaplatos doble de acero inoxidable con rebalse escurridor con mueble. Incluye grifería.

#### 4.11 ACCESORIOS BAÑO

##### 4.11.1 PORTARROLLOS

Se considera en baños, portarrollos antivandálico jumbo capacidad 250 mts de sobreponer de acero inoxidable marca Wasser o similar.

##### 4.11.2 ESPEJO

Se consulta espejo con bordes pulidos con una dimensión indicada en planos, protegidos con recubrimientos especiales para ambientes húmedos. Espesor 3 mm. Se instalará a partir del lavamanos y deberá tener una inclinación de 10 grados.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

**4.11.3 JABONERA**

Se considera en baños, dispensador de jabón antivandálico de pared horizontal en acero inoxidable capacidad 1.2 lt marca Wasser o similar.

**4.11.4 BARRA DE APOYO ABATIBLE**

Se instalará en baños de accesibilidad barra de apoyo abatible de acero inoxidable de 80 cms según detalle respectivo. Esta se instalará a 0,75 mts desde piso terminado.

**4.11.5 BARRAS DE APOYO FIJA**

Se instalará en baños de accesibilidad barras de apoyo fijas de acero inoxidable de 60 cms según detalle respectivo. Esta se instalará a 0,75 mts desde piso terminado.

**4.12 ESCRITORIO INFOCENTRO IN SITU**

Se construirá in situ escritorio para computadores del Infocentro. Este se ejecutará con melanina de 18 mm de espesor color peral o similar, recubierta en sus dos caras a fin de evitar la humedad, roces y rayones. Deberá contar con sus respectivos tapa cantos del mismo color que la melanina utilizada.

El escritorio tendrá un alto de 0,75 mts y un ancho de 0,60 mts. El largo se indica en plano de planta.

**4.13 MUEBLE BIBLIOTECA IN SITU**

Se construirán dos estantes para la biblioteca in situ, ambos con una altura de 2,0 mts. Estos se ejecutarán con melanina de 18 mm de espesor color peral o similar, recubierta en sus dos caras a fin de evitar la humedad, roces y rayones. Deberá contar con sus respectivos tapa cantos del mismo color que la melanina utilizada.

La distancia entre sus compartimientos y su ancho serán los establecidos en detalles de planos.

**5 CIERRE****5.1 EXCAVACIONES**

Las excavaciones deberán ser efectuadas manualmente, el fondo deberá ser siempre plano y horizontal y tendrán una dimensión de 0,40 mts de ancho por 0,60 mts de alto como mínimo. El sello de fundación deberá ser aprobado por el profesional competente.

En caso que la consistencia lo requiera, se deberán tomar las precauciones para evitar el desmoronamiento del terreno, ya sea por el tránsito de los operarios, carretileo o lluvias, así mismo en aquellas excavaciones profundas se deberá considerar entibaciones.

Las excavaciones deberán mantenerse limpias, secas y en caso de filtraciones o que sobrepasen napas de aguas subterráneas, se utilizarán sistemas que aseguren un agotamiento permanente. Se incluye en esta partida las excavaciones necesarias para la instalación de redes sanitarias, de acuerdo a los planos pertinentes.

El contratista deberá considerar en su oferta las sobre excavaciones y rellenos con emplantillados bajo las diferencias de nivel que se produzcan entre lo especificado en planos y los sellos de excavaciones producto de la calidad del terreno.

El contratista deberá considerar en su oferta las sobre excavaciones y rellenos con emplantillados bajo las diferencias de nivel que se produzcan entre lo especificado en planos y los sellos de excavaciones producto de la calidad del terreno.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

## 5.2 EMPLANTILLADO

En todas las fundaciones armadas se consulta emplantillado de 5 cms de espesor en un Hormigón G10.

## 5.3 FUNDACION

Será de hormigón G20 considerando aditivo hidrófugo Sika 1, las dimensiones serán de 0,40 mts de ancho por 0,55 mts de. En la colocación del hormigón, se utilizará vibrador mecánico de inmersión. La enfierradura deberá quedar afianzada en la estructura de cemento.

## 5.4 PILAR ALBAÑILERIA

Se consulta la confección de pilares en ladrillo gran titán de 29x14x11,3 cms puesto de soga para sostener parte de la estructura del cierre. El mortero a emplear será cemento y arena en la proporción 1:3 con una cantería, tendeles y llagas de 2 cm. Estos se afianzarán al cemento mediante enfierradura indicada en punto siguiente.

## 5.5 ENFIERRADURA ALBAÑILERIA

Se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en el proyecto. Serán de acero calidad A 44-28 H, con resaltes, según detalle en plano. Para el muro de albañilería los tensores serán fe Ø 10 mm, separados cada 80 cms. En los pilares se dispondrán 4 fe Ø 12 mm. No se podrá iniciar ninguna faena de hormigonado sin la revisión y aprobación en la enfierradura por parte la inspección técnica, de lo cual quedará constancia escrita en el Libro de Obras.

## 5.6 MURO EN ALBAÑILERIA

Se consulta muro de albañilería con ladrillo Gran Titán de 29x14x11,3 cms, se considera una altura de muro de 0,36 mts. El mortero a emplear será cemento y arena en la proporción 1:3 con una cantería, tendeles y llagas de 2 cm.

## 5.7 PERFILES METALICOS CIERRE

### 5.7.1 PERFIL CUADRADO 150X150X3 MM

Como pilares de la estructura del cierre se consideran perfiles cuadrados 150x150x3 mm. Detalles en planos de cierre.

### 5.7.2 PERFIL CUADRADO 50X50X3 MM

Como estructura del cierre se consideran perfiles cuadrados 50x50x3 mm. Detalles en planos de cierre.

### 5.7.3 FIERRO ESTRIADO DIAMETRO 10

Se consideran espárragos Fe Ø 10 mm para afianzar pilares a la fundación. Detalle según planimetría.

## 5.8 CERRADURA DE SOBREPONER

Se considera cerradura en puerta y portón del cierre, esta será de sobreponer metálica y se instalará según instrucciones del fabricante.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

## 5.9 PINTURA

### 5.9.1 ANTICORROSIVO

Sobre todos los elementos metálicos se consulta a lo menos dos manos de pintura anticorrosiva de diferente color. Deberán ser aplicadas sobre el material perfectamente limpio, de residuos grasos y libres de poros o partículas de cualquier índole.

### 5.9.2 ESMALTE SINTÉTICO

Se consulta la aplicación de esmalte sintético como terminación de la perfiles metálica, el que deberá ser aplicado en dos manos o hasta asegurar una perfecta terminación. Color será definido por arquitecto proyectista.

### 5.9.3 QUEMADO AL ACIDO

Una vez terminadas las albañilerías, se esperará al menos dos semanas para que la humedad salga a la superficie y exponga las eflorescencias. Posteriormente se aplicará a la superficie de las albañilerías, por ambas caras, una solución en agua al 5% de ácido muriático. Por último, se lavará la superficie con abundante agua y huaípe o esponja húmedos.

### 5.9.4 PINTURA ARBAÑILERIA

Después del tratamiento descrito en el punto anterior, y una vez que el muro y los pilares hayan liberado totalmente la humedad, se procederá a la aplicación de un impermeabilizante cave ladrillo sobre la superficie interna y externa.

## 6 OBRAS EXTERIORES

### 6.1 PAVIMENTO ACERA

#### 6.1.1 EXCAVACION

Se consulta una excavación de 0,20 mts. Se dejará el fondo plano y parejo, libre de todo material orgánico e impurezas provocadas por elementos ajenos al terreno natural. Hecho el escarpe anterior se compactará el fondo de esta con placa compactadora, dejando todo el sector que consulta rellenos bien conformados en sus perfilamientos.

#### 6.1.2 RELLENO ESTABILIZADO

El relleno del pavimento tendrá un espesor de 0,10 mts y se podrá utilizar el material excedente de las excavaciones si es aceptado por la inspección técnica. En todo caso, este deberá ser tamizado y liberado de terrones demasiado grandes y debe presentar una textura homogénea y no contener materias orgánicas o raicillas. Se procederá compactando mediante abundante riego y apisonado mecánico, con al menos 3 pasadas de placa o rodillo por cada punto. Las capas a compactar no deberán tener un espesor superior a 15 cm.

#### 6.1.3 HORMIGON ACCESO G25

Será de hormigón G25 considerando aditivo hidrófugo Sika 1, el pavimento de la acera tendrá un espesor de 0,08 mts en el sector del acceso peatonal y 0,12 mts en el sector del acceso vehicular. En la colocación del hormigón, se utilizará vibrador mecánico de inmersión.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

**6.1.4 MALLA ACMA RADIER**

Para pavimento de la acera en el sector de acceso vehicular considerará la colocación de Malla tipo ACMA C92 con un espesor de 4,2 mm y una cuadrícula de 15x15 cms. Se debe considerar un traslape mínimo de 50 cms.

**6.2 PAVIMENTO ACCESO PRINCIPAL****6.2.1 EXCAVACION**

Se consulta una excavación de 0,55 mts. Se dejará el fondo plano y parejo, libre de todo material orgánico e impurezas provocadas por elementos ajenos al terreno natural. Hecho el escarpe anterior se compactará el fondo de esta con placa compactadora, dejando todo el sector que consulta rellenos bien conformados en sus perfilamientos.

**6.2.2 RELLENO ESTABILIZADO**

El relleno del pavimento tendrá un espesor de 0,40 mts y se podrá utilizar el material excedente de las excavaciones si es aceptado por la inspección técnica. En todo caso, este deberá ser tamizado y liberado de terrones demasiado grandes y debe presentar una textura homogénea y no contener materias orgánicas o raicillas. Se procederá compactando mediante abundante riego y apisonado mecánico, con al menos 3 pasadas de placa o rodillo por cada punto. Las capas a compactar no deberán tener un espesor superior a 15 cm.

**6.2.3 HORMIGON ACCESO G25**

Será de hormigón G25 considerando aditivo hidrófugo Sika 1, el pavimento que estará a nivel de piso terminado tendrá un espesor de 0,10 mts y todo el resto tendrá un espesor de 0,15 mts. En la colocación del hormigón, se utilizará vibrador mecánico de inmersión.

**6.2.4 MALLA ACMA RADIER**

Para todo el pavimento se considerará la colocación de Malla tipo ACMA C92 con un espesor de 4,2 mm y una cuadrícula de 15x15 cms. Se debe considerar un traslape mínimo de 50 cms.

**6.2.5 REVESTIMIENTO PAVIMENTO**

Todo el pavimento del acceso peatonal será revestido con porcelanato técnico antideslizante de 60x60 cm, con terminación mate y color a definir por el arquitecto Patrocinante. El piso donde será instalado el porcelanato deberá estar completamente nivelado y libre de cualquier impureza que pueda perjudicar la adhesión del producto. Las palmetas se colocarán por medio de pasta de pegado especial para piso porcelanato, la cual será preparada siguiendo las especificaciones del fabricante. El espesor de la capa de adhesivo no podrá superar los 20 mm, ya que de ser así se producirá una pérdida de nivel durante la instalación y eso no debe ocurrir porque este debe quedar completamente nivelado.

La superficie mínima que debe cubrir el adhesivo en la palmeta no deberá ser inferior al 80%, así se logrará una mejor adherencia y se evitara quiebres futuros ante el normal uso y caída de elementos.

De ser necesario, el fraguado se deberá ejecutar 24 hrs. después de pegado el producto con el adhesivo. Se recomienda aplicar fragüe de caucho ya que este realiza mayor presión y es capaz de llegar con la mezcla a los puntos más profundos de la cantería.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

### 6.3 RAMPA ACCESIBILIDAD

#### 6.3.1 EXCAVACION

Se consulta una excavación de 0,55 mts. Se dejará el fondo plano y parejo, libre de todo material orgánico e impurezas provocadas por elementos ajenos al terreno natural. Hecho el escarpe anterior se compactará el fondo de esta con placa compactadora, dejando todo el sector que consulta rellenos bien conformados en sus perfilamientos.

#### 6.3.2 RELLENO ESTABILIZADO

Para el relleno de la base del pavimento se podrá emplear el material excedente de las excavaciones si es aceptado por la inspección. En todo caso, este deberá ser tamizado y liberado de terrones demasiado grandes y debe presentar una textura homogénea y no contener materias orgánicas o raicillas. Se procederá compactando mediante abundante riego y apisonado mecánico, con al menos 3 pasadas de placa o rodillo por cada punto. Las capas a compactar no deberán tener un espesor superior a 15 cm.

Se pondrá especial cuidado que, junto con el acabado de la base, la pendiente de esta sea igual al 10 % según se indica en planos. Esta partida deberá ser entregada por la Inspección Técnica Municipal y la recepción deberá quedar en el libro de obras.

#### 6.3.3 HORMIGON

Será de hormigón G25 considerando aditivo hidrófugo Sika 1, las dimensiones serán las indicadas en planimetrías. En la colocación del hormigón, se utilizará vibrador mecánico de inmersión. La pendiente será igual al 10 % según se indica en planos. Esta partida deberá ser entregada por la Inspección Técnica Municipal y la recepción deberá quedar en el libro de obras.

#### 6.3.4 MALLA ACMA RADIER

Para pavimento de rampa accesibilidad se debe considerar la colocación de Malla tipo ACMA C92 con un espesor de 4,2 mm y una cuadrícula de 15x15 cms. Se debe considerar un traslapo mínimo de 50 cms.

#### 6.3.5 REVESTIMIENTO PAVIMENTO

La rampa de accesibilidad será revestida con porcelanato técnico antideslizante de 60x60 cm, con terminación mate y color a definir por el arquitecto Patrocinante. El piso donde será instalado el porcelanato deberá estar completamente nivelado y libre de cualquier impureza que pueda perjudicar la adhesión del producto. Las palmetas se colocarán por medio de pasta de pegado especial para piso porcelanato, la cual será preparada siguiendo las especificaciones del fabricante. El espesor de la capa de adhesivo no podrá superar los 20 mm, ya que de ser así se producirá una pérdida de nivel durante la instalación y eso no debe ocurrir porque este debe quedar completamente nivelado.

La superficie mínima que debe cubrir el adhesivo en la palmeta no deberá ser inferior al 80%, así se logrará una mejor adherencia y se evitara quiebres futuros ante el normal uso y caída de elementos.

De ser necesario, el fraguado se deberá ejecutar 24 hrs. después de pegado el producto con el adhesivo. Se recomienda aplicar fragüe de caucho ya que este realiza mayor presión y es capaz de llegar con la mezcla a los puntos más profundos de la cantería.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**6.3.6 CINTA ANTIDESLIZANTE**

Se contempla cinta antideslizante en el plano horizontal según se indica en planos, deberá tener una superficie texturada, color negro, tendrá un ancho de 5 cm como mínimo y deberá resistir un tráfico medio. La instalación de la cinta será de forma paralela intercalada con la cinta reflectante cada 20 cms.

**6.3.7 CINTA REFLECTANTE**

Se contempla cinta reflectante en plano horizontal según se indica en planos, deberá tener una superficie texturada, color negro, tendrá un ancho de 5 cm como mínimo y deberá resistir un tráfico medio. La instalación de la cinta será de forma paralela intercalada con la cinta antideslizante cada 20 cms.

**6.4 PAVIMENTO ACCESO VEHICULAR****6.4.1 EXCAVACION**

Se consulta una excavación de 0,55 mts. Se dejará el fondo plano y parejo, libre de todo material orgánico e impurezas provocadas por elementos ajenos al terreno natural. Hecho el escarpe anterior se compactará el fondo de esta con placa compactadora, dejando todo el sector que consulta rellenos bien conformados en sus perfilamientos.

**6.4.2 RELLENO ESTABILIZADO**

El relleno del pavimento tendrá un espesor de 0,39 mts y se podrá utilizar el material excedente de las excavaciones si es aceptado por la inspección técnica. En todo caso, este deberá ser tamizado y liberado de terrones demasiado grandes y debe presentar una textura homogénea y no contener materias orgánicas o raicillas. Se procederá compactando mediante abundante riego y apisonado mecánico, con al menos 3 pasadas de placa o rodillo por cada punto. Las capas a compactar no deberán tener un espesor superior a 15 cm.

**6.4.3 CAMA DE ARENA**

La arena a utilizar no debe contener sales solubles o contaminantes, ni más de un 5% de limos y arcillas en peso, y el contenido de humedad no superior al 8%, por lo cual, una vez ingresada a obra debe el Contratista contar con los elementos necesarios como carpa y/o polietileno para cubrir la arena en caso de lluvia y de todas formas mantenerla cubierta en las noches.

La granulometría de la arena, debe estar comprendida entre los tamices 9,5 mm y 0, 075 mm. El espesor de la cama de arena será de 10 cms.

Luego de esparcida la arena debe ser rasada suavemente tomando como niveles de referencia los bordes de confinamiento dados por los adocretos. Durante el esparcimiento y nivelación, esta no puede ser perturbada por tráfico, ya sea peatonal o vehicular para no provocar una pre-compactación desuniforme. En caso de ocurrir, la arena debe ser removida y ejecutar la actividad nuevamente.

**6.4.4 ADOQUINES**

Se considera la instalación de adoquines de piedra calibrado Timbercret o similar, con una superficie rústica, con una dimensión de 15x15x5 cm, estos se instalarán sobre la cama de arena mencionada en el punto anterior. Los diseños, trazados, distribución, emplazamiento,

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

y color serán los establecidos por el arquitecto Patrocinante.

#### 6.4.5 DEMARCACIÓN PAVIMENTO

Antes de comenzar la demarcación será necesario realizar limpieza de la superficie, además se deberá realizar un secado de la zona para asegurar una buena temperatura y la ausencia de humedad. Después de esto la zona a demarcar será imprimada con un puente de adherencia certificado. Se dará un tiempo de secado antes de comenzar la demarcación.

La demarcación será realizada con pintura del tipo Acrílico SPES-CATAPHOTE previo a un Imprimante Acrílico ACRIPRIMER, con microesferas de vidrio DROP-ON 85 o HL incorporada. La demarcación será por un sembrado manual de micro esfera de vidrio. Los espesores corresponderán a un promedio de 3 mm de espesor como mínimo. Los diseños, trazados, distribución, emplazamiento, y color serán los establecidos por el arquitecto Patrocinante.

#### 6.5 MURO RUTA ACCESIBLE

##### 6.5.1 EXCAVACION

Las excavaciones deberán ser efectuadas manualmente, el fondo deberá ser siempre plano y horizontal y tendrán una dimensión de 0,20 mts de ancho por 0,60 mts de alto como mínimo. El sello de fundación deberá ser aprobado por el profesional competente.

En caso que la consistencia lo requiera, se deberán tomar las precauciones para evitar el desmoronamiento del terreno, ya sea por el tránsito de los operarios, carretileo o lluvias, así mismo en aquellas excavaciones profundas se deberá considerar entibaciones.

Las excavaciones deberán mantenerse limpias, secas y en caso de filtraciones o que sobrepasen napas de aguas subterráneas, se utilizarán sistemas que aseguren un agotamiento permanente. Se incluye en esta partida las excavaciones necesarias para la instalación de redes sanitarias, de acuerdo a los planos pertinentes.

El contratista deberá considerar en su oferta las sobre excavaciones y rellenos con emplantillados bajo las diferencias de nivel que se produzcan entre lo especificado en planos y los sellos de excavaciones producto de la calidad del terreno.

El contratista deberá considerar en su oferta las sobre excavaciones y rellenos con emplantillados bajo las diferencias de nivel que se produzcan entre lo especificado en planos y los sellos de excavaciones producto de la calidad del terreno.

##### 6.5.2 EMPLANTILLADO

En toda la fundación se consulta emplantillado de 10 cms de espesor en un Hormigón G10.

##### 6.5.3 FUNDACION

Será de hormigón G20 considerando aditivo hidrófugo Sika 1, las dimensiones serán de 0,20 mts de ancho por 0,55 mts de alto. En la colocación del hormigón, se utilizará vibrador mecánico de inmersión. La enfierradura deberá quedar afianzada en la estructura de cimiento.

##### 6.5.4 MURO DE HORMIGON

Será de hormigón G25 considerando aditivo hidrófugo Sika 1, las dimensiones serán de 0,15 mts de ancho por 0,60 mts de alto. En la colocación del hormigón, se utilizará vibrador

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

mecánico de inmersión. La enfierradura deberá quedar afianzada en la estructura de cemento.

#### 6.5.5 ENFIERRADURA

Serán de acero calidad A 44-28 H, con resaltes, 6 fe Ø 10 mm, estribos de Ø 6 mm separados a 20 cm. Detalle en planimetrías.

#### 6.5.6 MOLDAJES

Los moldajes a utilizar deberán ser confeccionados con Placa de terciado moldaje de 15 mm para obtener una buena terminación a la vista del hormigón. Deberán ser suficientemente rígidos para evitar su deformación durante el vaciado o vibrado del hormigón, pudiendo utilizarse para su estructuración pino de 2"x2". Se utilizará desmoldante para moldaje de madera para que no afecte las características del hormigón. Tendrán 2 usos y para su montaje se contempla utilizar separadores de afianzamiento de pino de 1"x2". Antes de hormigonar deben colocarse separadores de encofrados de PVC teniendo la precaución de que ninguna parte de la enfierradura quede en contacto directo con los moldajes.

#### 6.5.7 BARANDA PERFIL TUBULAR CROMADO

Se considera baranda tubular cromado niquelado de 45x2 mm de espesor. Montantes y barrotes horizontales serán detallados en planimetrías.

#### 6.5.8 ESTUCO

Se considera estucar el muro y la jardinera que se encuentra afuera del salón de uso múltiple. Los estucos serán de cemento-arena. Se dejarán platachado a grano perdido a excepción de los sectores que recibirán cerámicos. Serán ejecutados con mortero de cemento en proporción 1:3. El espesor mínimo será de 2 cm y deberán llevar impermeabilizante incorporado tipo Sika 1 o equivalente técnico.

#### 6.5.9 REVESTIMIENTO INTERIOR

La cara interior del muro será revestida con porcelanato técnico antideslizante de 60x60 cm, con terminación mate y color a definir por el arquitecto Patrocinante. El piso donde será instalado el porcelanato deberá estar completamente nivelado y libre de cualquier impureza que pueda perjudicar la adhesión del producto. Las palmetas se colocarán por medio de pasta de pegado especial para piso porcelanato, la cual será preparada siguiendo las especificaciones del fabricante. El espesor de la capa de adhesivo no podrá superar los 20 mm, ya que de ser así se producirá una pérdida de nivel durante la instalación y eso no debe ocurrir porque este debe quedar completamente nivelado.

La superficie mínima que debe cubrir el adhesivo en la palmeta no deberá ser inferior al 80%, así se logrará una mejor adherencia y se evitara quiebres futuros ante el normal uso y caída de elementos.

De ser necesario, el fraguado se deberá ejecutar 24 hrs. después de pegado el producto con el adhesivo. Se recomienda aplicar fragüe de caucho ya que este realiza mayor presión y es capaz de llegar con la mezcla a los puntos más profundos de la cantería.

#### 6.6 MAICILLO

Se colocará sobre una base de terreno compactada de a lo menos 20 cms. El espesor compactado de este pavimento será de 6 cms, quedando confinado 5 cms más debajo de

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

la solerilla de borde. Sera color amarillo, de granulometría uniforme, sin desechos de otros materiales.

#### 6.7 SOLERILLAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN

Serán lisas, de canto recto, de aproximadamente 8x22 cm x 1 mt de largo. Su colocación será rigurosa, de modo de respetar fielmente la geometría del Proyecto. El terreno para la colocación estará previamente compactado y nivelado.

Se colocarán sobre una cama de 8 cms de base estabilizada. El mortero de la mezcla será de resistencia R 25 (Norma ISSO) cuidando que exista abundante mezcla tanto en el respaldo trasero, como en el apoyo inferior de la solerilla. Las canterías se rellenarán prolijamente con mezcla. Se mantendrán húmedas el tiempo necesario para garantizar un fragüe correcto. En los tramos rectos, se provocarán juntas de dilatación entre solerillas, aproximadamente cada 10 mts. Estas delimitaran las áreas verdes y su ubicación se indicará en planos.

#### 6.8 PLANTACIONES

##### 6.8.1 LIMPIEZA DEL ÁREA

Se deberán limpiar con rastrillo manual las zonas destinadas a áreas verdes, extrayendo todo tipo de escombros y residuos, provenientes de obras de construcción y posibles movimientos de tierra.

##### 6.8.2 PREPARACIÓN DEL SUELO PARA PLANTACIÓN

Posteriormente se marcarán las ahoyaduras en los lugares indicados en el plano general y a las distancias que se indican en forma genérica.

##### 6.8.3 AHOYADURAS

Las ahoyaduras, para árboles, deberán tener un diámetro de 20 cms más que el pan de tierra contenida en cada una de las especies a plantar.

En términos generales, las ahoyaduras, deberán tener un diámetro proporcional al contenedor de cada una de las plantas.

Volumen de la masa radicular (m)	Volumen de la Ahoyadura
60x60x60	80x80x80
70x70x70	90x90x90

##### 6.8.4 FERTILIZACION ARBOLES

Se aplicará en la base de cada ahoyadura, 50 a 70 gramos de Superfosfato Triple por especie.

##### 6.8.5 PROVISION Y PLANTACION DE ARBOLES

#### CONDICIONES GENERALES

Las especies vegetales que se plantarán, vendrán en bolsa de polietileno, totora o cualquier otro tipo de contenedor en buen estado, que asegure la cabida completa del cepellón de sus raíces. Estas deben ser abundantes, de color café claro y deberán estar sanas, sin

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

raíces desgarradas y/o quebradas), nunca superar el 90% de raíces por contenedor, debiendo verificarse que lleve más de una temporada en este mismo.

Los ejemplares deben ser sanos, robustos, de estructura erguida y ápice íntegro, de ramificaciones bien formadas libres de plagas y enfermedades, provenientes de yemas apicales. No deberán ser individuos provenientes de brotes laterales, ni deberán presentar ramas secas, debiendo tener una altura mínima de 2 metros.

No se aceptarán árboles a raíz desnuda.

La procedencia de los árboles debe ser de viveros autorizados, certificados por el SAG para tal fin, que cumplan con las condiciones sanitarias y de manejo.

La tierra utilizada para la plantación, deberá ser tierra vegetal certificada, ya que es la capa que contiene la cobertura vegetal con mayor cantidad de materia orgánica y nutrientes; minerales (Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Magnesio...) y mejores características físicas (más aireada, esponjosa, no compactada), etc., esta deberá ser mejorada con la incorporación de al menos 15% de compost. Previa a la plantación las especies deberán ser visadas por La Dirección de Obras Municipales y/o el Arquitecto Patrocinante.

### PLANTACIÓN ARBOLES

Primeramente, se deberá saturar de agua cada ahoyadura, esta deberá ser absorbida en su totalidad por el suelo, antes de proceder a plantar, lo contrario nos indicará que se está frente a un suelo con dificultades de drenaje, el que se debe tratar y corregir.

La plantación se hará de tal forma que el árbol quede firme y aplomado, evitando la presencia de aire en sus raíces. Su cuello deberá permanecer a 0.05 mts sobre el nivel del terreno existente.

Antes de plantar se aplicará fertilizante, según especificaciones y se tatará con una capa de 10cm de tierra vegetal mejorada (según indicaciones), posteriormente se incorporará el árbol en el centro, perfectamente vertical, cuidando que su cuello, o punto primitivo de contacto con el cepellón de tierra se mantenga, es decir, el árbol no deberá ser plantado más profundo ni más saliente que lo que originalmente estaba en su bolsa o atado de totora.

Se apisonará con cuidado, pero firmemente, agregando tierra enmendada, hasta llegar al nivel definitivo.

Cada especie arbórea deberá contar con un tutor de vara de eucalipto o pino tratado de 1,5 a 2" de diámetro, de un largo que dependerá de la altura del árbol, quedando una altura libre de 2,5 m. Este se enterrará a 0.40 m de profundidad con una cruceta, a fin de obstaculizar las intenciones de extracción. La ubicación del tutor será al lado del viento predominante, evitando lo más posible el golpe permanente del árbol con el tutor. Se pondrán dos amarras del tutor al árbol; una en el tramo del tercio superior y la otra en el tercio inferior de la altura del árbol, colocando la amarra en forma de 8 y algún elemento que no dañe el tronco.

#### 6.8.5.1 REUBICACION PALMERAS

Las cuatro palmeras existentes deberán ser reubicadas en lugar indicado en planos, además estas deberán ser replantadas siguiendo específicamente las indicaciones mencionada en las generalidades.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

### 6.8.5.2 MAGNOLIO

Se contempla la plantación de 4 unidades de Magnolio (soulangeana morado) de 2,0 mts de altura mínimo.



### 6.8.5.3 ALCORQUE DE HORMIGON PREFABRICADO

Se considera para los magnolios alcorque de hormigón prefabricado marca Fahneu o similar. Este tendrá un sello anti-grafiti, color transparente, terminación mate, además todas las aristas serán biseladas para mejorar la resistencia a los despuntes por impactos.



## 6.9 PLANTAS BAJAS

### 6.9.1 TIERRA DE HOJAS

Para relleno de excavaciones de plantaciones y para compensar el material que traen las especies a plantar, se recomienda el uso de tierra con alto contenido de materia orgánica libre de material limoso y arcilloso, del tipo vegetal u otra de características similares. Además, se utilizará este material, para compensar la altura de los sectores a plantar, dado que, para evitar daño al subsuelo, se levantará la cota de estos sectores.

### 6.9.2 CAREX

Se contempla la plantación de 30 Carex (Carex Buchanani) de 0,25 mts altura aproximadamente.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

**6.9.3 PENNISETUM**

Se contempla la plantación de 30 Pennisetum Ruppelianum de 0,30 mts altura aproximadamente.

**6.9.4 CESPED**

En sectores identificados en el plano de arquitectura, se contempla la plantación y o colocación de césped en rollo. Las especies deberán consultar el VºBº de la Dirección de Obras Municipales y/o el Arquitecto Patrocinante previo a su plantación, sin embargo, esta Dirección podrá cambiar el tipo de especie, por una de similares características dadas las condiciones de suelo y ubicación.

Las plantaciones deberán desarrollarse de preferencia en los meses indicados para ello, en caso contrario se podrá desarrollar el proceso de plantación previa garantía de las especies plantadas. El riego y mantenimiento general de la plantación será de responsabilidad del contratista hasta la recepción provisoria de la obra, sin observaciones.

**6.9.4.1 PREPARACIÓN DE TERRENO Y LIMPIEZA**

Todo el terreno destinado a plantación y colocación de césped, se limpiará de piedras y cualquier otro elemento similar que impida el buen y normal desarrollo de las especies vegetales en el sector. Se deberá considerar en esta etapa el nivel del terreno que se entrega en el plano respectivo.

Una vez realizada la preparación del terreno, habiéndose concluido la etapa de drenajes y rellenos con tierra vegetal u otra y la etapa de nivelación, se procederá a efectuar un tratamiento con herbicida apropiado a fin de eliminar la hierba de hoja ancha o semejante fin de evitar el crecimiento de malezas, el cual será aprobado por la Inspección Técnica.

**6.9.4.2 CÉSPED EN ROLLO TIPO ALFOMBRA**

Se contempla la instalación de césped en rollo tipo alfombra en áreas especificada en plano correspondiente.

**Recomendaciones de instalación**

1: Limpieza del terreno: Limpiar adecuadamente el área a instalar el pasto retirando malezas o restos de pasto anterior. Se deberá retirar piedras o cualquier otro objeto que pudiera interferir en el enraizamiento.

2: Arreglo del terreno: Es recomendable picar el terreno unos 10 cm (retirar piedras y raíces que puedan aparecer), luego rastrille y nivele adecuadamente. Tenga en consideración que el pasto viene con una capa de tierra que hará subir el nivel unos 5 cm. Otro de los factores que debe tener en consideración en esta etapa son las pendientes que se puedan producir

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

en el terreno por que esta afecta directamente al movimiento posterior del agua sobre ella, evite que queden zonas donde se formen pozas.

3: Evaluación del suelo: el pasto ya trae una capa de tierra que viene con los nutrientes adecuados. Si el suelo es de mala calidad o pobre en nutrientes, incorporar entre 5-6 cm de tierra vegetal para dar una buena base al césped.

4: Encargue el pasto: Lo más aconsejable es instalarlo en el momento que llegue a la obra, ya que el rollo estará recién cortado de la plantación, con las raíces húmedas y frescas, pero si por cualquier circunstancia no pudiera instalar en ese momento, dejar en lugar sombrío y humedecer por encima con la manguera para que permanezca fresco. No es conveniente tardar más de 48 horas en plantar el pasto suministrado.

5: Instale: el pasto se debe empezar por las zonas más rectas para comenzar la instalación, complete la primera línea recta antes de comenzar la segunda. Se debe alternar las uniones de forma tal que el nuevo segmento de pasto empiece a la mitad del segmento de la hilera del lado. Todos los excedentes se pueden retirar con un cuchillo con dientes (no los deseche hasta que haya terminado con toda la instalación). Las uniones deben quedar lo más juntas posible para que no quede un espacio entre ellas. Una vez que tenga todo instalado se debe pasar un rodillo apisonador para eliminar bolsas de aire que pudieran haber quedado entre el pasto y el suelo.

6: Riegue Regar abundantemente la primera semana (3 veces al día), y vaya disminuyendo semanalmente a 2 y 1 vez al día. El riego adecuado depende directamente de la época y el tipo de suelo.

7: Corte. Realice el primer corte a los 12-14 días, cuando este seguro de que el pasto está totalmente enraizado. La posición de corte debe ser la más alta, y las cuchillas deben estar afiladas para que corten la hoja.



#### 6.10 LLAVE JARDIN Y CASETA

Se deberá conectar al medidor, 2 llaves jardín para el riego de áreas verdes, estas llaves contarán con su caseta metálica y cerradura, además de quedar inserta a nivel de piso terminado. La dimensión de la caseta deberá tener una dimensión suficiente para guardar en ella las mangueras para el riego. Detalle en planimetrías.

#### 6.11 LUMINARIAS

##### 6.11.1 EXCAVACIONES

Primeramente, se deberá excavar una perforación de 50,0 cm de profundidad y 30,0 cms de ancho.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

### 6.11.2 FUNDACIÓN TIPO POYOS DE HORMIGÓN

Se consulta hormigón para fundación en hormigón G25 (según norma), bolón desplazador 20% dentro de un rango de 4-8 cm.

Los bolones deberán colocarse con una separación de 10 cm entre sí y con los parámetros exteriores. El hormigón se vibrará in situ mediante herramienta mecánica, según indicaciones del proveedor.

### 6.11.3 LUMINARIAS TIPO PARQUE SOLAR LPS-25-Wp-2B-2 LED 1,6 W

Una vez instalado el poste de 2,5 metros, inserte el conjunto con la luminaria en el extremo superior del poste. Oriente el panel fotovoltaico hacia el norte – noroeste.

Mantenga apagada la luminaria por los menos por 48 horas para que cargue la(s) batería(s). El interruptor se encuentra en uno de los extremos del brazo de los globos y el punto blanco debe estar sobresaliente.

Una vez cargadas las baterías active el interruptor y la Luminaria Parque Solar prenderá automáticamente al oscurecerse.



### 6.11.4 FAROL POSTE SOLAR INTEGRADO

Se considera la instalación de un farol con poste farol integrado de 20 W en acero galvanizado, aluminio y policarbonato, con una medida 4,0 mts x 0,40 mts, diámetro de la base 32,5 cm.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

## 7 EVACUACION AGUAS LLUVIAS

### 7.1 CANALETA DE HORMIGON CON REJILLA

Se consideran canaletas de hormigón con una dimensión de 15 cms de ancho, 15 cms de alto y 1,0 mts de largo, esta contara con su respectiva rejilla de acero galvanizado. Estas se ubicarán en áreas indicadas en planos y su instalación se realizará según instrucciones del fabricante.

### 7.2 ENTUBACION POZO EXISTENTE

Se entubará pozo existe a una altura de 6,0 mts con tubos de hormigón con una dimensión de 1000x1000 mm.

### 7.3 SISTEMA DE DRENAJE

#### 7.3.1 EXCAVACION

Para dar cabida a los drenes de infiltración EMIN se considera una excavación mínima para cada Dren de 2,46 mt de largo, 1,63 mt de ancho y 3,4 mt de profundidad.

En caso que la consistencia lo requiera, se deberán tomar las precauciones para evitar el desmoronamiento del terreno, ya sea por el tránsito de los operarios, carretileo o lluvias, así mismo en aquellas excavaciones profundas se deberá considerar entibaciones.

Las excavaciones deberán mantenerse limpias, secas y en caso de filtraciones o que sobrepasen napas de aguas subterráneas, se utilizarán sistemas que aseguren un agotamiento permanente.

#### 7.3.2 GRAVILLA

En el área basal del dren se considerará gravilla de ¾" con un espesor de 0,20 cms.

#### 7.3.3 MODULO H3

Los módulos de infiltración EMIN se trabajarán como pilares rígidos. Estas estructuras serán de alta porosidad preparadas para captar, acumular, conducir e infiltrar aguas lluvias y/o tratadas. Los módulos son conformados por palmetas interiores y exteriores machihembradas entre sí para formar una columna rígida.

Se consultan dos Drenes, estos serán cada uno de 3x3 y cuentan con 9 módulos de infiltración. Estos tendrán un largo de 2,06 mt, un ancho de 1,23 mt y un alto de 2,60 mt.

Cabe mencionar que estos serán instalados según recomendaciones del fabricante.

#### 7.3.4 GEOTEXTIL

Para la instalación de los módulos de infiltración se considera un geotextil de polipropileno no tejido de 200 gm/m<sup>2</sup>. Este geotextil perimetral no debe ser termo fusionado, no debe ser de poliéster, no debe ser de materiales Hidrófugos, ni de materiales propensos a la Hidrolisis.

#### 7.3.5 ARENA GRUESA

Para rellenar la sobreexcavación, después del procedimiento de instalación de los módulos, se considerará arena gruesa y limpia, compactada hidráulicamente por capas.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**7.3.6 CAMARA DECANTADORA**

Se considera una cámara decantadora para cada Dren, prefabricada simple con una dimensión de 0,40x0,40x0,60 mts, además se sus conectores. El diámetro de los conectores y su respectiva instalación será según instrucciones de la empresa proveedora

**8 INSTALACIONES****8.1 AGUA POTABLE**

Se consulta en estricto acuerdo a reglamentación vigente y el organismo respectivo, acondicionado todo el sistema para su funcionamiento en agua fría y caliente. La canalización será del tipo embutida en cañería de cobre L de Ø 25 mm y Ø 19 mm con la correspondiente red de alimentación, surtidores de artefactos, llaves de pasos, llaves de corte general, grifería completa y medidor.

Se consulta a cargo del Contratista, el desarrollo final, aprobación e instalación del proyecto de agua potable, en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo ya que los planos son de carácter referencial.

**8.2 ALCANTARILLADO**

Se considera la provisión y colocación de la red de alcantarillado en tubería de PVC según diámetros y pendientes del proyecto, hasta la última cámara domiciliaria existente o proyectada. La ventilación deberá ubicarse por el costado exterior, afianzada con abrazaderas metálicas; se contempla manto de acero galvanizado de 0,3 mm de espesor, en encuentro de ducto de ventilación y la cubierta.

La unión domiciliaria contempla: empalme de tubería 110 mm al colector, tubería desde el colector hasta un metro y medio dentro la propiedad y última cámara domiciliaria.

La tubería de la unión será de PVC de 110 mm de diámetro.

Se consulta a cargo del Contratista, el desarrollo final, aprobación y ejecución del proyecto de alcantarillado, en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo ya que los planos son de carácter referencial.

**8.3 ELECTRICIDAD**

Se consulta en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo, para tal efecto su canalización será del tipo embutida, en cañería de PVC CONDUIT color naranja con sus correspondientes cajas de derivación, terminales, curvas, coplas, salidas a caja de distribución e interruptores, etc., en general todo elemento que permita el correcto funcionamiento del sistema. La sección mínima del cable en circuito de alumbrado, interruptores y de enchufes será indicado en cuadro de carga del plano eléctrico referencial, los cuales deberán diferenciarse por código de colores según norma SEC, y proyecto. Todos los conductores deberán ser continuos entre salidas y terminales.

No se permitirán uniones dentro de los ductos, realizándose éstas dentro de las cajas de derivación o de distribución mediante conectores de apriete en rosca.

La utilización de luminarias LED se plantea con el objetivo de que el consumo eléctrico sea menor en comparación con las luminarias convencionales.

Algunos parámetros técnicos para la elección de las luminarias a utilizar son: vida útil, flujo luminoso. Con respecto a la vida útil de las luminarias LED son relativamente mayores (50.000 horas aprox.) que las luminarias convencionales (1.200 horas aprox.)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Se consulta a cargo del Contratista, el desarrollo final, aprobación e instalación del proyecto de electricidad, en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo ya que los planos son de carácter referencial.

#### 8.4 CORRIENTES DEBILES

Se consulta a cargo del Contratista, el desarrollo, aprobación e instalación del proyecto de corrientes débiles, en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo.

#### 8.5 RED SECA

Se consulta a cargo del Contratista, el desarrollo, aprobación e instalación del proyecto de red seca, en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo.

#### 8.6 PLAN PREVENTIVO

Se consulta a cargo del Contratista, el desarrollo y aprobación de un plan de evacuación y un plan de extintores, en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo. Así también la instalación de los elementos que estos planes requieran como señaléticas y extintores.

#### 8.7 GAS

Se consulta a cargo del Contratista, el desarrollo, aprobación e instalación del proyecto de Gas, en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo.

Se ejecutará la instalación de la red de gas solo para abastecer el artefacto de cocina y el calefont, y deberá considerar trazado en cañería de cobre. Esta partida considera instalar un calefont ionizado especificado en partida anterior, cuya ubicación será según norma vigente. Además se deberá suministrar e instalar un cilindro de gas de 15 kg ubicado en patio ventilado y protegido con caseta de hormigón que cuente con reja metálica y candado.



SOLEDAD PEÑA MELLA  
ARQUITECTO SECPLAN  
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



MACARENA CATALAN  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-



REPÚBLICA DE CHILE - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCION DE OBRAS - ARIZTIA Nº 525 - FONO 33-295330



PERMISO  
NÚMERO  
ROL

**259/2018**  
**0309-009**

VISTOS los antecedentes según ingreso de proyecto Nº 15831, y en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Director de Obras Municipales de Quillota, que suscribe, concede permiso para OBRA NUEVA - "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJVV SAN PEDRO" en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
REP. LEGAL : ALCALDE (S) OSCAR CALDERON  
ARQUITECTO : SOLEDAD PEÑA MELLA  
CONSTRUCTOR : ART. 1.2.1 OGUC

CARACTERÍSTICAS : OBRA NUEVA CENTRO COMUNITARIO

SUPERFICIE A CONSTRUIR : 240,1 m<sup>2</sup>  
SUPERFICIE DE TERRENO : 973,95 m<sup>2</sup>

UBICACIÓN : ALFREDO DUEÑAS 134, SAN PEDRO

RÉGIMEN : El proyecto y demás antecedentes que conforman el presente permiso cumple con las siguientes disposiciones legales:  
a) Decreto Nº458/75 del MINVU Diario Oficial 13.04.76 - L.G.U.C.  
b) D.S. 47 / 92. - O.G.U.C.

OBSERVACIONES : EQUIPAMIENTO SOCIAL BÁSICO - CENTRO COMUNITARIO  
Recintos: Infocentro, Biblioteca, Oficina UNCO, bodega, Oficina Adulto Mayor, Oficina Junta de Vecinos, Cocina, Sala de Uso Múltiple, 2 estacionamientos.

PRESUPUESTO : El Presupuesto Oficial de esta Obra es de \$42.635.757.-

DERECHOS : Exento Derechos Municipales.

CONCEDIDO EN : Quillota, 06 de septiembre del 2018

  
L. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
**MARCELO MERINO MICHEL**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MMM/mjds

**Quillota**  
Municipalidad  
Secretaría Municipal

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

DIRECCIÓN DE OBRAS  
RAFAEL ARIZTÍA Nº 525  
FONO: (33) 2295330



FECHA: 11-10-2018 11:37  
FOLIO: 1510

**CERTIFICADO DE CONDICIONES PREVIAS**

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PREDIO CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS SEGUN LO INDICA EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLOTA, APROBADO POR D.S. N 317 DE V. Y U. DE FECHA 15-06-65 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 10-09-65, LO INDICADO EN LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR APROBADO POR D.S. N 1298 DE V. Y U. DE FECHA 16-12-77 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 23-01-78, Y DEMAS MODIFICACIONES:

ROL DE AVALUO: 000309-000009  
UBICACIÓN: CALLE ALFREDO DUEÑAS 134 SECTOR SAN PEDRO

ZONIFICACION: MIXTA  
USOS PERMITIDOS: VIVIENDA COMERCIO (incluye comercio minorista y servicios en general)

USOS PROHIBIDOS:	TODOS LOS NO MENCIONADOS PRECEDENTES
SUBDIV. PREDIAL MINIMA:	200 mts <sup>2</sup> .
FRENTE MINIMO:	10 mts.
OCUPACIÓN PREDIAL:	80% (Equipamiento)
COEF. CONSTRUCTIBILIDAD:	1.0
DENSIDAD:	350 Hab/há (vivienda)
ALTURA MAX:	Ley Gral de Urbanismo y Construcciones
AGRUPAMIENTO:	Aislado, Pareado, Continuo
ANTEJARDIN:	3 mts.
RASANTES:	Ley Gral de Urbanismo y Construcciones
DISTANCIAMIENTO:	Ley Gral de Urbanismo y Construcciones mts.
ESTACIONAMIENTOS:	1xcada 100 mt <sup>2</sup> edificado
PERFILES:	CALLE ALFREDO DUEÑAS - 20 mts

OBSERVACIONES:



MARCELO MERINO MICHEL  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1. Control Interno
  - 2. Administración Municipal
  - 3. SECPLAN
  - 4. Jurídico
  - 5. Finanzas
  - 6. Presupuesto
  - 7. DOM
  - 8. Oficina de Vivienda
  - 9. Secretaria Municipal.
- OCS/DMB/jlm.-



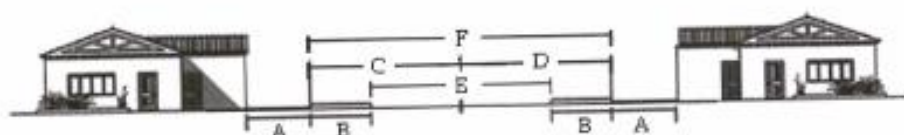
DIRECCIÓN DE OBRAS  
RAFAEL ARIZTÍA N° 525  
FONO: (33) 2295330

**Quilota**  
Municipalidad

Fecha: 11-10-2018 11:37  
Folio: 34616

CERTIFICADO DE LINEA

EL DIRECTOR DE OBRAS, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD ROL: 000309-000009 UBICADA EN: CALLE ALFREDO DUEÑAS 134 SECTOR SAN PEDRO POSEE LA SIGUIENTE(S) LINEA(S)  
DIAGRAMA EXPLICATIVO



**CALLE ALFREDO DUEÑAS**

(A) Antejardin 3

(C) Eje Norte/Pon 10

(E) Calzada 10,2

(B) Acera 1,5

(D) Eje Sur/Oriente 10

(F) Perfil 20

OBSERVACIONES:

**Quilota**  
Municipalidad

LA MEDIDA MINIMA DE OCHAVO SERA DE 4 MTS, ANTEJARDIN OBLIGATORIO SOLO EN VIVIENDAS (MINIMO 3 METROS). LOS CIERRES DEBEN SER TRANSPARENTES (ART. 32 y 36 ORDENANZA LOCAL), O ESTAR FORMADOS POR ELEMENTOS VEGETALES VIVOS EN UN 50% A LO MENOS.



MARCELO MERINO MICHEL  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

DIRECCIÓN DE OBRAS  
RAFAEL ARIZTÍA N° 525  
FONO: (33) 2295330

**Quilota**  
Municipalidad

FECHA: 11-10-2018 11:37  
FOLIO: 5453

### CERTIFICADO DE NUMERO

EL DIRECTOR DE OBRAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD ROL:  
**000309-000009** REGISTRA LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ASOCIADAS:  
**CALLE ALFREDO DUEÑAS 134 SECTOR SAN PEDRO** SE EXTIENDE EL PRESENTE  
CERTIFICADO A PETICION ESCRITA DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME  
CONVENIENTES.

OBSERVACIONES:

**Quilota**  
Municipalidad



MARCELO MERINO MICHEL  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de  
Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

## ESTUDIO DE CABIDA

### INFORMACIÓN DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	CALLE ALFREDO DUEÑAS 134, SECTOR SAN PEDRO
ROL DE AVALÚO:	309-9
PROPIETARIO:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
USO ACTUAL:	EQUIPAMIENTO CULTURAL
SUPERFICIE TERRENO:	975,0 m <sup>2</sup>

### CONDICIONES URBANÍSTICAS

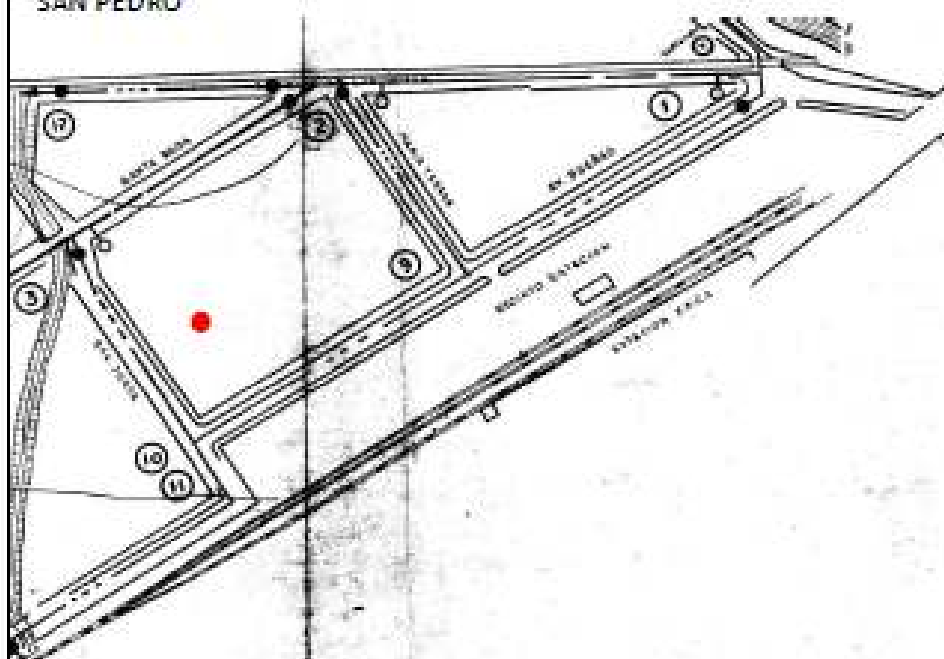
ZONIFICACIÓN:	MIXTA
USOS PERMITIDOS:	VIVIENDA, COMERCIO (Incluye comercio minorista y servicios en general)
USOS PROHIBIDOS:	TODOS LOS NO MENCIONADOS PRECEDENTES
SUBDIV. PREDIAL MÍNIMA:	200 m <sup>2</sup>
FRENTE MÍNIMO:	10 m
OCUPACIÓN PREDIAL:	80% (Equipamiento)
COEF. CONSTRUCTIBILIDAD:	1.0
DENSIDAD:	350 HAB/HA (Vivienda)
ALTURA MAX:	L.G.U.C
AGRUPAMIENTO:	AISLADO, PAREADO, CONTINUO
ANTEJARDÍN:	3 m
RASANTES:	L.G.U.C
DISTANCIAMIENTO:	L.G.U.C
ESTACIONAMIENTOS:	1 x cada 100 m edificado

### INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN VIGENTE

LÍMITE URBANO

"SAN PEDRO"

10/12/1947



DIS

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



#### 4.4 Artículo 10 ZR1 - Zona Residencial Mixto 1

Tipo de Uso de Suelo Propuesto	Clase	Destinos o Actividades Permitidas	Destinos o Actividades Prohibidas	Alfabeto de subdivisión parcelaria (Módulo PzC)	Orientación (Ejes Maiores (módulo))	Coeficiente Máximo			Sistema de Agrupamiento	Alfabeto Máx. De edificación (PzE)	Alfabeto Mín. De edificación (PzE)
						Ocupación de Suelo	Constructibilidad	Altura			
Residencial		Vivienda Hogar de Atención Hogar de Acogida			100	0,5	0,5	C	7	3A	
Equipamiento	Cuadrícula	Todas	Estaciones o Centros de Servicio Automotor del tipo Revisión Técnica, Descargas	200		0,75	1,5	PC	17,5	5A	
	Cooperativa										
	Calle y Cultura										
	Seguridad										
	Social										
Equipamiento Deportivo		Zonibancos, parques de estacionamiento, Estadios.									
Equipamiento Deportivo											
Equipamiento Educativo											
Infraestructura	Sanitaria	Almacenamiento y distribución de Agua Potable	Infraestructura Sanitaria: Placas de tratamiento de aguas servidas, plantas de tratamiento de lodos, plantas de disposición sanitaria de residuos, rellenos sanitarios.			0,8	1,2	A	7	6	
Equipos Públicos											
Áreas Verdes											

Agrupamiento: A: Aviado, P: Planado, C: Carrizoso, Abanipalido, SA: Sin Abanipalido, M: Sin Constructibilidad, SC: Sin Constructibilidad Máxima. (Fuentes, distanciamientos y abanipalidos según COOP)

#### PERMISOS ASOCIADOS AL ROL

PERMISO DE OBRA NUEVA	252/2018
	OBRA NUEVA CENTRO CULTURAL SAN PEDRO
	341,95 m <sup>2</sup>

#### OCUPACIÓN PREDIAL

PERMITIDO	80%
$\frac{\text{Superficie Primer Nivel}}{\text{Superficie del Terreno}} = \frac{240,1 \text{ m}^2(\text{obra nueva}) + 341,95 \text{ m}^2(\text{obra existente})}{975 \text{ m}^2} + 100 = 59,7 \%$	
PROYECTADO	59,7%

#### COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD

PERMITIDO	1,0
$\frac{\text{Total Construido}}{\text{Total Terreno}} = \frac{240,1 \text{ m}^2(\text{obra nueva}) + 341,95 \text{ m}^2(\text{obra existente})}{975,0 \text{ m}^2} = 0,60$	
PROYECTADO	0,6

#### DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
  - Administración Municipal
  - SECPLAN
  - Jurídico
  - Finanzas
  - Presupuesto
  - DOM
  - Oficina de Vivienda
  - Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/jlm.-

En relación al cálculo de superficies y carga ocupaciones tenemos lo siguiente:

El proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN DE VECINOS SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA" cumple con la normativa vigente y se ajusta a la normativa en proceso de actualización

#### ESTUDIO DE CAPACIDAD Y CARGA OCUPACIONAL

CALCULO CAPACIDAD ACTUAL Y PROYECTADA			
RECINTO	OCUPACIÓN ACTUAL	CRECIMIENTO	OCUPACIÓN PROYECTADA
Sala de Uso Múltiple	45 p	31,25 p	77 p
1. Reunión Socios viernes	45 p		
2. Reunión Socios Miércoles	25 p		
3. Reunión delegación Municipal	35 p		
4. Taller de Pintura	15 p		
5. Reunión Comité de Emergencia	25 p		
6. Taller Tejido	35 p		
7. Taller Memoria	35 p		
Biblioteca (Incluye salas de lectura	1 p	4 p	5 p
1. Retiro y entrega material	1 p	1 P	
2. Sala Lectura	0 p	4 P	
Infocentro	0 p	10 p	10 p
1. Curso alfabetización digital	0 p	10 p	
2. Uso libre	0 p	10 p	

CALCULO CARGA OCUPACIONAL				
RECINTOS	OCUPACIÓN PROYECTADA	SUPERFICIE M2	CARGA OCUP.OGUC (m2 X PERSONA)	N° PERSONAS
Infocentro	10	15,40	1,50	10,26
Biblioteca (Incluye salas de lectura	5	23,34	5,00	4,67
Oficina Unco	2	10,45	10,00	1,05
Bodega Administrativa	---	10,15	40,00	0,25
Oficina Adulto Mayor	2	10,15	10,00	1,02
Oficina JJVV	2	10,15	10,00	1,02
Cocina	2	18,72	15,00	1,25
Sala de Uso Múltiple	77	64,89	0,80	81
Bodega Equipamiento	---	9,8	40,00	0,25
			<b>TOTAL N° PERSONAS</b>	<b>94,27</b>

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO	
RECINTOS	SUPERFICIE M2
1. Infocentro	15,40
2. Biblioteca (Incluye salas de lectura	23,34
3. Oficina Unco	10,45
4. Bodega	10,15
5. Oficina Adulto Mayor	10,15
6. Oficina JJVV	10,15
7. Cocina	18,72
8. Sala de Uso Múltiple	64,89
9. Bodega Equipamiento	9,8
10. Baños	14,48
<b>TOTAL</b>	<b>187,53</b>



SOLEDAD PEÑA MELLA  
ARQUITECTO SECPLAN  
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Quillota  
Municipalidad  
Secretaría Municipal

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-



**PRESUPUESTO DETALLADO OBRAS CIVILES  
FORMULARIO N° 8**

PROYECTO:					
CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA AGRUPACION DE VECINOS SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA					
N°	ITEM	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
<b>OBRAS CIVILES</b>					
<b>1</b>	<b>INSTALACION DE FAENAS</b>			\$	-
1.1	Cierre Perimetral Provisorio	GL	1,00	\$	-
1.2	Demolición y Despeje de Terreno	GL	1,00	\$	-
1.3	Construcciones Provisorias	GL	1,00	\$	-
1.4	Instalaciones Provisorias	GL	1,00	\$	-
1.5	Letrero de Obras	GL	1,00	\$	-
1.6	Mecánica de Suelo	GL	1,00	\$	-
1.7	Trazado y Niveles	GL	1,00	\$	-
1.8	Aseo Final	GL	1,00	\$	-
<b>2</b>	<b>OBRA GRUESA</b>			\$	-
2.1	Excavaciones y Movimientos de Tierra	m3	48,31	\$	-
2.2	Emplantillado	m3	7,16	\$	-
2.3	Cimientos	m3	42,88	\$	-
2.4	Sobrecimiento	m3	10,91	\$	-
2.5	Moldajes	m2	106,55	\$	-
2.6	Relleno Estabilizado	m3	44,33	\$	-
2.7	Cama de Ripio	m3	22,16	\$	-
2.8	Radier	m3	22,16	\$	-
2.9	Cadenas	m3	10,91	\$	-
2.10	Cadenetas	m3	0,52	\$	-
2.11	Enfierradura				
2.11.1	Malla Acma Radier	m2	221,64	\$	-
2.11.2	Enfierradura Sobrecimiento	Kg	618,38	\$	-
2.11.3	Enfierradura Cadenas	Kg	618,38	\$	-
2.11.4	Enfierradura Cadenetas	Kg	69,53	\$	-
2.11.5	Enfierradura Arbañilería	Kg	910,98	\$	-
2.12	Arbañilería Armada	m2	298,21	\$	-
2.13	Tabiquería Metalcón				
2.13.1	Tabiquería	m2	44,95	\$	-
2.13.2	Aislación Térmica	m2	44,95	\$	-
2.13.3	Revestimiento				
2.13.3.1	Plancha OSB 15 mm espesor	m2	44,95	\$	-
2.13.3.2	Quadrolines 30x15 cms	m2	58,01	\$	-
2.13.3.3	Timberline	m2	62,83	\$	-
2.14	Tabique Vidriado	m2	10,15	\$	-
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA DE TECHUMBRE</b>			\$	-
3.1	Cerchas	m2	309,34	\$	-
3.2	Cubierta				
3.2.1	Plancha OSB	m2	281,63	\$	-
3.2.2	Papel Filtro	m2	281,63	\$	-
3.2.3	Teja Asfáltica	m2	281,63	\$	-
3.3	Alero	m2	33,25	\$	-
3.4	Cielos				
3.4.1	Entramado de Cielo en Metalcon	unid	468,00	\$	-
3.4.2	Revestimiento de Cielo				
3.4.2.1	Zona Seca	m2	124,75	\$	-
3.4.2.2	Zona Humeda	m2	37,25	\$	-
3.4.2.3	Cielo 80 U	m2	79,70	\$	-
3.4.3	Aislación Cielo	m2	241,70	\$	-
3.5	Marquesina				
3.5.1	Perfil Canal Acero 200x50x3 mm	unid	25,00	\$	-
3.5.2	Plancha OSB	m2	56,62	\$	-
3.5.3	Papel Filtro	m2	66,62	\$	-
3.5.4	Zinc Liso 4 mm	m2	66,62	\$	-
3.5.5	Revestimiento Cielo 80 U	m2	42,45	\$	-
3.5.6	Anticorrosivo	GL	1,00	\$	-
3.5.7	Esmalte Sintetico	gl	1,00	\$	-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaria Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

3.6	Canales y Bajadas	ml	33,83	\$	-
<b>4</b>	<b>TERMINACIONES</b>			<b>\$</b>	<b>-</b>
4.1	Revestimiento de Piso				
4.1.1	Porcelanato Tecnico	m2	233,22	\$	-
4.2	Revestimiento de Muro				
4.2.1	Estuco	m2	198,44	\$	-
4.2.2	Cerámica de Muro	m2	98,36	\$	-
4.3	Molduras				
4.3.1	Guardapolvos	ml	192,61	\$	-
4.3.2	Cornisas	ml	192,61	\$	-
4.3.3	Pilastras	ml	140,40	\$	-
4.4	Puerta Madera				
4.4.1	Puerta ancho 0,70 mts	unid	2,00	\$	-
4.4.2	Puerta ancho 0,95 mts	unid	10,00	\$	-
4.4.3	Puerta ancho 1,90 mts	unid	2,00	\$	-
4.4.4	Division Plegable	m2	24,70	\$	-
4.5	Puertas Automaticas Vidriadas				
4.5.1	Puerta vidriada Biblioteca	gl	1,00	\$	-
4.5.2	Puerta Vidriada Acceso principal	gl	1,00	\$	-
4.6	Quincallería				
4.6.1	Puertas Interiores y Exteriores	unid	14,00	\$	-
4.6.2	Barra Antipánico	unid	4,00	\$	-
4.7	Ventanas de Aluminio	m2	46,15	\$	-
4.8	Protecciones de Ventanas				
4.8.1	Protecciones Metalicas	m2	14,81	\$	-
4.8.2	Film Seguridad	m2	46,15	\$	-
4.9	Pinturas				
4.9.1	Esmalte al Agua	m2	360,44	\$	-
4.9.2	Esmalte Sintetico	gl	1,00	\$	-
4.9.3	Barniz	m2	94,26	\$	-
4.9.4	Anticorrosivo	GL	1,00	\$	-
4.9.5	Quemado al Acido	m2	300,61	\$	-
4.9.6	Pintura Arbañileria	m2	300,61	\$	-
4.10	Artefactos				
4.10.1	Wc Accesibilidad	unid	2,00	\$	-
4.10.2	Lavamanos Accesibilidad	unid	2,00	\$	-
4.10.3	Wc	unid	2,00	\$	-
4.10.4	Lavamanos	unid	2,00	\$	-
4.10.5	Calefon	unid	1,00	\$	-
4.10.6	Extractor de Aire para Baños	unid	4,00	\$	-
4.10.7	Campana	unid	1,00	\$	-
4.10.8	Lavaplatos	unid	1,00	\$	-
4.11	Accesorios Baño				
4.11.1	Portarrollos	unid	4,00	\$	-
4.11.2	Espejo	m2	1,44	\$	-
4.11.3	Jabonera	unid	4,00	\$	-
4.11.4	Barra de Apoyo Abatible	unid	2,00	\$	-
4.11.5	Barras de Apoyo Fija	unid	2,00	\$	-
4.12	Escritorio Infocentro Insitu	gl	1,00	\$	-
4.13	Mueble Biblioteca Insitu	gl	1,00	\$	-
<b>5</b>	<b>CIERRE</b>			<b>\$</b>	<b>-</b>
5.1	Excavaciones	m3	3,66	\$	-
5.2	Cimiento	m3	3,36	\$	-
5.3	Emplantillado	m3	0,30	\$	-
5.4	Pilar de Albañileria	m2	1,42	\$	-
5.5	Enfierradura Albañileria	kg	10,12	\$	-
5.6	Muro de Albañileria	m2	3,59	\$	-
5.7	Perfiles Metálicos Cierre				
5.7.1	Perfil Cuadrado 150x150x3 mm	unid	2,0	\$	-
5.7.2	Perfil Cuadrado 50x50x3 mm	unid	39,0	\$	-
5.7.3	Fierro estriado diámetro 10	kg	1,00	\$	-
5.8	Cerradura de Sobreponer	unid	2,0	\$	-
5.9	Pintura				
5.9.1	Anticorrosivo	gl	1,00	\$	-
5.9.2	Esmalte sintético	gl	1,00	\$	-
5.9.3	Quemado al Acido	m2	5,01	\$	-
5.9.4	Pintura Arbañileria	m2	5,01	\$	-
<b>6</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>			<b>\$</b>	<b>-</b>
6.1	Pavimento Acera				
6.1.1	Excavación	m3	8,95	\$	-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DOM
8. Oficina de Vivienda
9. Secretaria Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

6.1.2	Relleno Estabilizado	m3	4,48		\$	-
6.1.3	Hormigón Acceso G25	m3	4,28		\$	-
6.1.4	Malla Acma	m2	17,50		\$	-
6.2	Pavimento Acceso Principal					
6.2.1	Excavación	m3	70,27		\$	-
6.2.2	Relleno Estabilizado	m3	51,11		\$	-
6.2.3	Hormigón Acceso G25	m3	18,87		\$	-
6.2.4	Malla Acma	m2	127,77		\$	-
6.2.5	Revestimiento Pavimento	m2	127,77		\$	-
6.3	Rampa Accesibilidad					
6.3.1	Excavación	m3	3,03		\$	-
6.3.2	Relleno Estabilizado	m3	2,20		\$	-
6.3.3	Hormigón Acceso G25	m3	6,86		\$	-
6.3.4	Malla Acma	m2	5,51		\$	-
6.3.5	Revestimiento Pavimento	m2	5,51		\$	-
6.3.6	Cinta Antideslizante	ml	56,70		\$	-
6.3.7	Cinta Reflectante	ml	5,00		\$	-
6.4	Pavimento Acceso Vehicular					
6.4.1	Excavación	m3	44,61		\$	-
6.4.2	Relleno Estabilizado	m3	31,63		\$	-
6.4.3	Cama de Arena	m3	8,11		\$	-
6.4.4	Adoquines	m2	81,11		\$	-
6.4.5	Demarcación Pavimento	gl	1,00		\$	-
6.5	Muro Ruta Accesible					
6.5.1	Excavación	m3	4,58		\$	-
6.5.2	Emplantillado	m3	0,38		\$	-
6.5.3	Cimiento	m3	4,20		\$	-
6.5.4	Muro de Hormigón	m3	22,90		\$	-
6.5.5	Enfierradura	kg	162,00		\$	-
6.5.6	Moldajes	m2	43,85		\$	-
6.5.7	Baranda Perfil Tubular Cromado 2"x2 mm	ml	95,68		\$	-
6.5.8	Estuco	m2	27,71		\$	-
6.5.9	Revestimiento interior	m2	15,91		\$	-
6.6	Maicillo	m2	30,00		\$	-
6.7	Solerillas Prefabricada de Hormigón	ml	136,69		\$	-
6.8	Plantaciones					
6.8.1	Limpieza del Área	m2	4,52		\$	-
6.8.2	Preparación del Suelo para Plantación	m2	4,52		\$	-
6.8.3	Ahoyaduras	m3	3,94		\$	-
6.8.4	Fertilización Árboles	kg	1,00		\$	-
6.8.5	Provisión y Plantación de Árboles					
6.8.5.1	Reubicación Palmeras	unid	4,00		\$	-
6.8.5.2	Magnolio (soulangeana morado) 2 mt.	unid	2,00		\$	-
6.8.5.3	Alcorque de Hormigón Prefabricado	unid	2,00		\$	-
6.9	Plantas Bajas					
6.9.1	Tierra de Hoja	m3	27,36		\$	-
6.9.2	Carex	unid	30,00		\$	-
6.9.3	Pennisetum	unid	30,00		\$	-
6.9.4	Césped					
6.9.5	Preparación de Terreno y Limpieza	m2	68,40		\$	-
6.9.6	Césped en rollo tipo alfombra	m2	68,40		\$	-
6.10	Llave Jardín y Caseta	gl	1,00		\$	-
6.11	Luminarias					
6.11.1	Excavaciones	m3	0,63		\$	-
6.11.2	Fundación (Poyos de hormigón)	m3	0,63		\$	-
6.11.3	Luminarias tipo parque solar LPS-25-Wp-2B-2 LED 1,6 W	unid	10,00		\$	-
6.11.4	Farol Poste Solar Integrado	unid	4,00		\$	-
7	<b>EVACUACION AGUAS LLUVIAS</b>				\$	-
7.1	Canaleta de Hormigón con Rejilla	ml	53,69		\$	-
7.2	Entubación Pozo Existente	gl	1,00		\$	-
7.3	Sistema de Drenaje					
7.3.1	Excavación	m3	28,00		\$	-
7.3.2	Gravilla	m3	1,60		\$	-
7.3.3	Módulo H3	unid	18,00		\$	-
7.3.4	Geotextil	m2	48,00		\$	-
7.3.5	Arena Gruesa	m3	3,20		\$	-
7.3.6	Cámara Decantadora	gl	1,00		\$	-
8	<b>INSTALACIONES</b>				\$	-
8.1	Agua Potable	gl	1,00		\$	-
8.2	Alcantarillado	gl	1,00		\$	-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

8.3	Electricidad	gl	1,00		\$	-
8.4	Corrientes Debiles	gl	1,00		\$	-
8.5	Red Seca	gl	1,00		\$	-
8.6	Plan Preventivo	gl	1,00		\$	-
8.7	Gas	gl	1,00		\$	-
<b>SUB TOTAL</b>					\$	-
<b>GG. Y UTIL. %</b>						
<b>NETO</b>					\$	-
<b>IVA 19%</b>					\$	-
<b>TOTAL</b>					\$	-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
**OCS/DMB/jlm.-**



**PRESUPUESTO DETALLADO EQUIPAMIENTO  
FORMULARIO N° 9**

PROYECTO:					
CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA AGRUPACION DE VECINOS SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA					
N°	ITEM	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
<b>EQUIPAMIENTO</b>					
<b>1</b>	<b>SALON DE REUNIONES</b>			\$	-
1.1	Mesa Reunión 240x140x75 cm	unid	1,00	\$	-
1.2	Silla Visita negra 46x33x80 cm	unid	94,00	\$	-
<b>2</b>	<b>OFICINA ADULTO MAYOR ATARDECER</b>			\$	-
2.1	Escritorio 50x120x75 cm	unid	1,00	\$	-
2.2	Silla Administrativa 43x47x47 cm	unid	1,00	\$	-
2.3	Silla Visita negra 46x33x80 cm	unid	2,00	\$	-
2.4	Biblioteca/Gabinete dos puertas 194x80x50 cm	unid	1,00	\$	-
<b>3</b>	<b>OFICINA JUNTA DE VECINOS SAN PEDRO</b>			\$	-
3.1	Escritorio 50x120x75 cm	unid	1,00	\$	-
3.2	Silla Administrativa 43x47x47 cm	unid	1,00	\$	-
3.3	Silla Visita negra 46x33x80 cm	unid	2,00	\$	-
3.4	Biblioteca/Gabinete dos puertas 194x80x50 cm	unid	1,00	\$	-
<b>4</b>	<b>AGRUPACION UNCO</b>			\$	-
4.1	Escritorio 50x120x75 cm	unid	1,00	\$	-
4.2	Silla Administrativa 43x47x47 cm	unid	1,00	\$	-
4.3	Silla Visita negra 46x33x80 cm	unid	2,00	\$	-
4.4	Biblioteca/Gabinete dos puertas 194x80x50 cm	unid	1,00	\$	-
<b>5</b>	<b>INFOCENTRO</b>			\$	-
5.1	Silla Administrativa 43x47x47 cm	unid	10,00	\$	-
5.2	Escritorio 50x120x75 cm	unid	1,00	\$	-
5.3	Telón Videoprojector con Tripode 1,78x1,78 mts	unid	1,00	\$	-
5.4	Videoprojector Epson Powerlite 531	unid	1,00	\$	-
<b>6</b>	<b>BIBLIOTECA</b>			\$	-
6.1	Escritorio 50x120x75 cm	unid	1,00	\$	-
6.2	Silla Administrativa 43x47x47 cm	unid	1,00	\$	-
6.3	Escritorio 5sin cajones	unid	1,00	\$	-
6.4	Silla Visita negra 46x33x80 cm	unid	4,00	\$	-
6.5	Mesa Parvulo 37x62 cm	unid	3,00	\$	-
6.6	Silla Parvulo Estandar 43x27x27 cm	unid	12,00	\$	-
6.7	Sofa Lectura y Relajacion 1 Cuerpo	unid	2,00	\$	-
6.8	Biblioteca Niños MD3	unid	2,00	\$	-
6.9	Biblioteca de Árbol	unid	1,00	\$	-
6.10	Antena Antihurto Dual AM	unid	4,00	\$	-
<b>7</b>	<b>COCINA</b>			\$	-
7.1	Cocina Cuatro Platos	unid	1,00	\$	-
7.2	Refrigerador	unid	1,00	\$	-
7.3	Mueble Cocina	unid	2,00	\$	-
7.4	Mesa - Cocina	unid	2,00	\$	-
<b>8</b>	<b>EXTERIOR</b>			\$	-
8.1	Escaños Antivandálico Tempo Accesible	unid	3,00	\$	-
8.2	Basurero Urbano Pivote	unid	2,00	\$	-
8.3	Estacionamiento Bicicleta Tipo Faro	unid	1,00	\$	-
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ -
				<b>NETO</b>	\$ -
				<b>I.V.A. 19%</b>	\$ -
				<b>TOTAL</b>	\$ -

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaria Municipal.

OCS/DMB/jlm.-





**PRESUPUESTO DETALLADO EQUIPOS  
FORMULARIO N° 10**

PROYECTO:					
CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA AGRUPACION DE VECINOS SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA					
N°	ITEM	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
<b>EQUIPOS</b>					
1	<b>INFOCENTRO</b>				\$ -
1.1	Computador	unid	10,00		\$ -
2	<b>BIBLIOTECA</b>				\$ -
2.1	Computador	unid	1,00		\$ -
2.2	Desactivador / Reactivador electromagnetico de Etiquetas Adhesivas	unid	1,00		\$ -
2.3	LectorCodigo de Barras	unid	1,00		\$ -
2.4	improsona multifuncional laser blanco negro/color	unid	1,00		\$ -
SUBTOTAL					\$ -
NETO					\$ -
I.V.A. 19%					\$ -
<b>TOTAL</b>					<b>\$ -</b>



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE  
FORMULARIO N° 1**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	2831-62-LQ20
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION JJVV SAN PEDRO, QUILLOTA.

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**REPRESENTANTE LEGAL:**

<b>NOMBRE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>FONO/ CELULAR</b>	
<b>COMUNA</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

**1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:**

<b>INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	
<b>UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	

**Nota:** El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

**2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (SI CORRESPONDE)**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>

**3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:**

<b>N°</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, \_\_\_\_\_.-



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

**DECLARACION JURADA SIMPLE  
ACEPTACION DE LAS BASES  
FORMULARIO N° 2**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2831-62-LQ20</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION JJVV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA.</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
  - Bases Administrativas.
  - Respuestas a las Consultas y Aclaraciones, si hubiera.
  - Especificaciones Técnicas de Obras Civiles y Equipamiento.
  - Especificaciones Técnicas de Equipos.
  - Planos.
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolverla adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica determine para la optimización en el desarrollo y ejecución de la materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, \_\_\_\_\_.-

**Quillota**  
Municipalidad  
Secretaría Municipal

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES  
FORMULARIO N°3**

<b>Nº DE ADQUISICION</b>	<b>2831-62-LQ20</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION JJVV SAN PEDRO, QUILLOTA.</b>
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

- 1.-  Si  No: Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.-  Si  No: He sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

-----  
**Nota:** El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, \_\_\_\_\_.-

\_\_\_\_\_  
**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-





**IDENTIFICACION PROFESIONAL JEFE DE OBRAS  
RESIDENTE**

**FORMULARIO Nº 5**

<b>Nº DE ADQUISICION</b>	2831-62-LQ20
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION JJVV SAN PEDRO, QUILLOTA.

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº</b>	

**PROFESIONAL JEFE DE OBRAS:**

<b>NOMBRE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>TITULO PROFESIONAL</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>COMUNA</b>	
<b>FONO/ CELULAR</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

**Nota:** Se debe adjuntar copia del certificado de título.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, \_\_\_\_\_.-

**Quillota**  
Municipalidad  
Secretaría Municipal

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de  
Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-





**PLANILLA OFERTA ECONOMICA  
FORMULARIO Nº 11**

<b>Nº DE ADQUISICION</b>	2831-62-LQ20
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO AGRUPACION JVV SAN PEDRO, QUILLOTA

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº</b>	

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA SUMA DE:

ITEM	PROYECTO TOTAL (*)	VALOR (\$)
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

**ESTE VALOR ESTÁ COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ÍTEMS :**

ITEM	OBRAS CIVILES	VALOR (\$)
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

ITEM	EQUIPAMIENTO	VALOR (\$)
2	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

ITEM	EQUIPOS	VALOR (\$)
3	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

**Nota:** Cabe señalar que el **monto total neto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO NETO OFERTADO POR EL **PROYECTO TOTAL**, SE LE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR (\$) TOTAL DE LA OFERTA (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	10,75% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

**Nota:** El proponente deberá marcar con una **x** la opción del impuesto.

(\*) El valor neto del proyecto total corresponde a la **suma** del monto neto de **obras civiles**, más el monto neto **del equipamiento** y más el monto neto de los **equipos**.

- 3.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN EL **PLAZO MÁXIMO DE:** \_\_\_\_\_ **DIAS CORRIDOS.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, \_\_\_\_\_.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretaría Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-

**CUARTO:** **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

- Srta. Crisol Maturana Zúñiga, Profesional Dirección de Obras Municipales o quien lo reemplace.
- Srta. Alejandra Alarcón Martínez, Profesional Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Sr. Juan Báez Apablaza, Encargado Oficina de Vivienda DIDECO o quien le reemplace.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **NÓMBRASE** como Inspecci n T cnica de la Obra del proyecto denominado **“CONSTRUCCI N CENTRO COMUNITARIO AGRUPACI N JJVV SAN PEDRO, QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, al Profesional que el Director de Obras Municipales designe para que ejerza dicha funci n.

**S PTIMO:** **ADOPTEN** la Direcci n de Obras Municipales y la Secretar a Comunal de Planificaci n, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
OSCAR CALDER N S NCHEZ  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno 2. Administraci n Municipal 3. SECPLAN 4. Jur dico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. DOM 8. Oficina de Vivienda 9. Secretar a Municipal.  
OCS/DMB/jlm.-